

# **FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE**

## **REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES**

### **CAPITULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES COMUNES A TODAS LAS MODALIDADES**

##### **ART. 1.- EVENTOS OFICIALES DE PATINAJE.**

Son eventos oficiales de la **FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE** los Campeonatos Nacionales Interligas, Nacionales Interclubes, los Festivales Nacionales, los Regionales, Zonales, Invitacionales y los demás eventos que se incluyan en el Calendario oficial de la Federación Colombiana de Patinaje, tales como: Clínicas, Test, maratones, etc.

##### **ART. 2.- REQUISITO PARA SOLICITUD DE SEDES**

Toda solicitud de sede de un evento deberá tramitarse por medio de la Liga aspirante y enviarse a la Federación durante el mes de octubre de cada año.

En dicha solicitud se incluirán los siguientes datos:

- a) a) Modalidad, categorías, fechas tentativas.
- b) b) Justificación y objetivos que persigue la Liga aspirante con la realización del evento.
- c) c) Ficha Técnica de los escenarios deportivos a utilizar.
- d) d) Antecedentes de la calidad organizativa de los eventos realizados anteriormente.
- e) e) Portafolio con los datos adicionales que la Liga aspirante considere.

##### **Paragrafo.- Criterios para Asignación de Sedes**

Para la asignación de sedes la **FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE** considerará los aspectos relacionados anteriormente, así mismo los costos de participación para las demás Ligas y el informe del Delegado sobre la calidad organizativa de los eventos realizados anteriormente.

##### **ART. 3.- ADJUDICACION DE SEDES.-**

Las sedes para los eventos oficiales de la Federación Colombiana de Patinaje, son adjudicadas a las Ligas de Patinaje, cuya solicitud sea aprobada en la Asamblea Anual de la Federación reunida con el propósito de establecer el calendario oficial.

**Parágrafo 1.-** Los calendarios oficiales serán propuestos por la Comisión Nacional respectiva, producto de la planeación y proyección que se haya realizado para tal fin.

**Paragrafo 2.-** Los campeonatos nacionales interligas de la modalidad de velocidad serán adjudicados directamente por la Federación a las Ligas que lo soliciten con por lo menos 1 año de antelación, que garanticen una excelente organización y que cancelen un derecho equivalente a 5 salarios mínimos mensuales vigentes, para el año de realización del Interligas, independientemente del porcentaje de inscripciones.

**Paragrafo 3.-** En el calendario oficial aprobado en la Asamblea Ordinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, se consignará la clase de evento, categorías, Liga organizadora, ciudad sede, y la fecha de realización del mismo .

**Paragrafo 4.-** Si por fuerza mayor una sede no puede responder como tal, o requiere el cambio de fecha, deberá solicitar por escrito, con una antelación no menor a 30 días, la autorización respectiva a la Federación de Patinaje y obtener la aprobación respectiva. En caso de no seguir este procedimiento, la Liga perderá el derecho a solicitar adjudicación de sede para el año inmediatamente posterior al hecho y le será impuesta una sanción acorde con el presente reglamentoy el código disciplinario de la Federación.

**Paragrafo 5.-** Si el evento previsto no se realiza o la evaluación efectuada por el delegado de la Federación determina que la organización fue deficiente en perjuicio de los deportistas y de la imagen del patinaje en general incumpliendo con lo reglamentado en este documento la Liga responsable de la organización no podrá realizar eventos durante el siguiente año calendario en la modalidad en la que incumplió.

**Paragrafo 6.-** Durante el desarrollo de cada evento el delegado de la Federación diligenciará el formulario de evaluación anexo, el cual será remitido al Comité Ejecutivo a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del evento para su estudio y determinar si hay lugar o no a la sanción administrativa prevista en el artículo anterior.

**Paragrafo 7.-** Podrán ser autorizados eventos no incluidos en el calendario oficial, siempre y cuando la Liga respectiva formule la solicitud a la Federación con cuarenta y cinco (45) días de antelación a la fecha de realización del mismo. En todo caso, serán prioritarios los eventos consignados en el calendario oficial, los eventos autorizados extra calendario tendrán el carácter de invitacionales y en ellos solo podrán participar deportistas de máximo 3 Ligas incluyendo la organizadora o sede.

**Paragrafo 8.-** Los eventos internacionales asignados a la Federación por Organismos Internacionales del deporte serán organizados directamente por la Federación quien podrá o no ceder o delegar la organización a una Liga o persona Jurídica con la que llegue a un convenio para tal fin.

#### **ART. 4.- INSCRIPCIONES DE LOS CLUBES, LIGAS O COMITES PRO-LIGAS A LOS EVENTOS.**

Para todos los eventos del Calendario único oficial de la Federación Colombiana de Patinaje, podrán inscribirse y participar únicamente las Ligas y clubes afiliados a la Federación con su reconocimiento deportivo vigente, los comités proligas debidamente afiliados.

**Paragrafo.-** Para inscribirse a los eventos, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. 1. Estar a paz y salvo con la Tesorería de la Federación Colombiana de Patinaje.
2. 2. Los clubes deberán tener el aval de la Liga, sin el cual no podrá tenerse por realizada la inscripción al evento.
3. 3. Enviar las planillas debidamente diligenciadas únicamente en las fechas designadas para cada evento. No se aceptaran por ningún motivo, inscripciones realizadas en fechas diferentes a las previstas en las resoluciones de convocatoria de cada evento.
4. 4. Cancelar las sumas establecidas por la Federación Colombiana de Patinaje, correspondientes a la inscripción del equipo y sus deportistas. No se permitirá la participación de ningún equipo o deportista que no haya cancelado los valores enunciados.
5. 5. Los valores de inscripción aumentarán cada año de acuerdo al IPC (Indice de Precios al consumidor) y serán plasmados en Resolución antes de iniciar el Calendario competitivo de cada año.

#### **ART 5.- INSCRIPCIONES OFICIALES A LOS EVENTOS.-**

Las inscripciones a los eventos oficiales del cronograma de la Federación Colombiana de Patinaje, deberán realizarse en el formato oficial que para tal fin haya dispuesto la Comisión Nacional respectiva, el cual deberá diligenciarse con los datos completos, a maquina o en letra imprenta, y el cual contendrá:

1. 1. Datos completos de los deportistas: Nombres y apellidos, documento de identidad, fecha de nacimiento, categoría en la que participa, y modalidad en el caso de Artístico.
2. 2. La categoría de cada deportista será verificada por la Liga organizadora y/o el miembro de la Comisión Nacional del evento, conforme a la fecha de nacimiento del deportista.
3. 3. Nombre de la organización deportiva a la que pertenece, dirección, teléfono, fax e e-mail respectivos.
4. 4. Nombre de la Liga a la que se pertenece.

5. Nombre del técnico y el delegado de la organización con sus respectivos números de documento de identidad y número del carnet expedido por la Federación Colombiana de Patinaje.

**Paragrafo 1.-** Para su validez, el formato de inscripción deberá llevar, la firma del presidente de la Liga (Interligas) del Club en caso de ser Interclubes y la firma y sello de la Liga a la que pertenece la respectiva organización, y la firma o firmas de los entrenadores de los deportistas inscritos.

Sin el lleno de estas formalidades, se tendrá por no recibida la inscripción correspondiente.

**Paragrafo 2.-** Los formularios debidamente diligenciados, deberán ser enviados a la Liga organizadora, utilizando los medios y direcciones indicados en la convocatoria oficial respectiva.

**Paragrafo 3.-** Bajo ninguna circunstancia se aceptaran inscripciones realizadas en fechas diferentes a las determinadas en la convocatoria respectiva.

**Paragrafo 4.-** Para la inscripción de clubes extranjeros en eventos de cualquier tipo desarrollados en Colombia, o para la participación de organizaciones o deportistas colombianos en el extranjero, deberá existir autorización previa, emanada del Presidente de la Federación Colombiana de Patinaje.

## **ART. 6.- GARANTIA DE LAS INSCRIPCIONES.-**

La inscripción realizada por una Liga o Club, se constituye en un compromiso indeclinable que lo obliga al pago de las cuotas de inscripción correspondientes.

**Paragrafo 1.-** Si la organización inscrita o algunos de sus deportistas, incluidos en la nómina oficial de inscripción, anuncian su retiro debidamente fundamentado antes del cierre de las inscripciones al evento, serán exonerado de los pagos respectivos.

**Paragrafo 2.-** El Club que realice inscripciones de deportistas, que no se presenten al evento o que inscribiere los deportistas en alguna prueba determinada y no se presentare el deportista a la competencia respectiva, serán sancionados así:

1. Si el Club se inscribe y no se presenta al evento con ninguno de sus deportistas, no podrá participar con sus deportistas, en el evento inmediatamente posterior de las mismas categorías.
2. Si se inscribe un deportista y no se presenta al torneo, este no podrá participar en el evento inmediatamente posterior de la misma categoría.
3. Si se inscribe un deportista en una prueba y no la compete, no podrá participar en el campeonato inmediatamente posterior de la misma categoría.

**Paragrafo 3.-** Estarán exentos de las sanciones descritas anteriormente, la organización o los deportistas que:

1. 1. Presentaren excusa oportuna ante la Comisión Nacional respectiva y obtuvieren del organismo la debida aceptación. Y
2. 2. Los deportistas que presentaren incapacidad médica expedida o convalidada por médicos adscritos a los Institutos Deportivos Oficiales.
3. 3. La organización deportiva, o los deportistas, que se hubieren inscrito en el evento y no se presentaren al mismo, independiente del motivo, deberán cancelar el valor correspondiente a la inscripción tanto de la organización deportiva como del deportista, requisito indispensable para poder participar en Campeonatos posteriores.

**Paragrafo 4.-** El hecho de ser eximidos de las sanciones descritas anteriormente, no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción al evento, del deportista o Club respectivo.

**Paragrafo 5.-** Al finalizar el evento la Comisión Nacional de la modalidad, deberá levantar un acta, en donde se dejará constancia de las anomalías encontradas en este sentido,. los deportistas y/o organizaciones sancionadas y lo dará a conocer de manera oficial.

#### **ART. 7.- CONVOCATORIA A LOS EVENTOS.-**

Una vez publicado el calendario oficial de la Federación, será responsabilidad de cada Comisión Nacional, efectuar las convocatorias a los eventos programados mediante resolución expedida para tal fin. La resolución de convocatoria deberá contener las siguientes informaciones:

1. 1. Nombre y sede del evento, Liga organizadora, fecha de inicio y terminación.
2. 2. Categorías convocadas.
3. 3. Valor de las inscripciones por deportista y club participante (o Liga según el caso)
4. 4. Fecha límite para inscripciones ordinarias y extraordinarias.
5. 5. Autoridades del evento.
6. 6. Dirección, teléfono, fax , e-mail de la Liga organizadora.
7. 7. Responsabilidad de los organizadores por viajes y permanencia de miembros de las Comisiones Nacionales y Jueces
8. 8. Programación deportiva a desarrollar
9. 9. Tribunal Disciplinario
- 10.10. Especificación de la responsabilidad de los organizadores frente a posibles accidentes.
- 11.11. Premiaciones que se otorgarán.

#### **ART. 8.- INVITACION OFICIAL.**

La Liga Sede del evento, deberá a su vez, enviar con una antelación no inferior a quince (15) días previos a la fecha establecida para las inscripciones ordinarias, una invitación

oficial al evento, la cual deberá dirigirse a la Federación, Ligas, Clubes y demás interesados, en donde se consigne la siguiente información:

1. 1. Invitación oficial al evento.
2. 2. Fecha, sitio y hora de la reunión informativa del evento.
3. 3. Número de cuenta donde se pueda realizar la consignación por inscripciones.
4. 4. Sitio, horas y fecha donde se desarrollaran las pruebas competitivas.
5. 5. Ubicación y características generales de la pista donde se desarrollaran las pruebas.
6. 6. Guía hotelera, con sus direcciones, características, precios, sistemas o métodos de reservaciones.
7. 7. Hotel oficial del evento, características, precios, sistemas o métodos de reservaciones.
8. 8. Disponibilidad de transporte para los deportistas.
9. 9. Dirección técnica del evento, juzgamiento, dirección administrativa, primeros auxilios etc., con que contará el evento.
10. 10. Toda las informaciones que se considere pertinente entregar a los participantes.
11. 11. Organigrama del evento con direcciones y teléfonos del responsable de cada actividad.

#### **ART. 9.- OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LAS SEDES.**

La Liga organizadora es la directamente responsable frente a la Federación Colombiana de Patinaje, de la realización del evento adjudicado; sin embargo podrá delegar la organización del mismo a uno o varios clubes o empresas con experiencia en organización de eventos. En caso de que surgieren imprevistos, la única responsable sin excepción será la Liga organizadora.

**Paragrafo.-** La Liga sede de un evento tendrá como mínimo las siguientes responsabilidades :

1. 1. Transporte aéreo, alojamiento (2 personas por habitación) y alimentación de dos (2) miembros de la Comisión Nacional y de dos (2) miembros del Colegio Nacional de Jueces.
2. 2. Alojamiento (3 personas por habitación) y alimentación para los Jueces designados por el Subcomité especializado del Colegio Nacional de Jueces.
3. 3. Honorarios para los Jueces árbitros, jueces invitados, Jueces locales, autoridades de cálculo, según tarifas vigentes definidas por la Federación Colombiana de Patinaje.
4. 4. Transporte aéreo, alojamiento, alimentación, honorarios como Juez Invitado y pago de la póliza de seguro para el cronometraje electrónico en los eventos de velocidad, categorías juveniles y mayores.
5. 5. Transporte local para todos los participantes (Directivos, Deportistas, Jueces, Técnicos y Delegados) durante el desarrollo del evento, que incluirá **desplazamientos entre los sitios oficiales de alojamiento y los escenarios de competencias**. Los miembros de la Comisión Nacional y los Jueces designados

- para el evento, deberán tener transporte independiente al del resto de los participantes.
6. 6. Transporte Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto, para los miembros de la Comisión Nacional de Patinaje Artístico y los Jueces árbitros.
  7. 7. Refrigerios para el personal de secretaría, juzgamiento, cálculo, Comisión técnica y demás organizadores del evento.
  8. 8. Asistencia para brindar primeros auxilios durante el desarrollo de todo el evento, ya sea por la Cruz Roja, Defensa Civil, Secretarías de Salud o Centros hospitalarios locales.
  9. 9. Garantizar la seguridad de todos los participantes acudiendo al apoyo de autoridades locales.
  - 10.10. Brindar la hidratación de los deportistas inscritos durante el desarrollo de las pruebas respectivas.
  - 11.11. Suministrar los elementos de oficina necesarios para el correcto desempeño del evento.
  - 12.12. Cancelar a la Federación Colombiana de Patinaje el 25% del total del valor de las inscripciones ordinarias, extraordinarias o valores pagados por sanciones impuestas por fallas en las inscripciones, recibidas en el evento a más tardar en los 8 días hábiles siguientes a la terminación del mismo.
  - 13.13. Los demás gastos en que se incurra para el cumplimiento de las funciones del comité organizador y los comités técnicos asesores.

#### **ART. 10.- REUNION INFORMATIVA**

La reunión informativa es en la cual participan los delegados de las organizaciones deportivas inscritas, los técnicos, los jueces árbitros, los miembros de la Comisión Nacional, y las autoridades de la Liga organizadora.

**Paragrafo 1.-** La Liga organizadora tendrá dispuesto un salón adecuado con una mesa principal y sillas para todos los asistentes en donde se darán todas las informaciones técnicas y de organización a que haya lugar. La reunión informativa se realiza antes de dar inicio a las competencias y será presidida por el Delegado de la Comisión Nacional, **máxima autoridad técnica** del evento y el Presidente de la Liga organizadora, **máxima autoridad administrativa del mismo**.

**Paragrafo 2.-** Previo a dar inicio a la reunión informativa , la organización del evento habrá procedido a:

1. 1. Recibir los pagos por concepto de inscripción de las organizaciones deportivas y sus deportistas.
2. 2. Verificar que todos los deportistas se hayan presentado al certamen con su correspondiente carnet expedido por la Federación Colombiana de Patinaje.
3. 3. Verificar que todos los deportistas tengan un seguro médico vigente, lo cual deberá ser demostrado por su respectivo delegado.
4. 4. Verificar las correspondientes acreditaciones de los delegados y entrenadores.

**Paragrafo 3.-** Acto seguido, se informará qué organizaciones están habilitadas para participar en el evento, y se dará comienzo formal a la reunión en la que se debe tratar el siguiente Orden:

1. 1. Saludo de bienvenida e instalación a cargo del Presidente de la Liga organizadora del evento.
2. 2. Saludo oficial del Delegado de la Federación o Comisión Técnica
  
3. 3. Llamado a lista de los delegados y técnicos y entrega de las respectivas credenciales.
4. 4. Informaciones generales sobre Los aspectos mas importantes del evento, en su parte administrativa y logística.
5. 5. los horarios de entrenamiento y de competencias.
6. 6. Aclaraciones técnicas del evento a cargo de la Comisión Nacional y la realización de los sorteos a que haya lugar.
7. 7. Aclaraciones de Juzgamiento a cargo del Juez árbitro del evento.

**Paragrafo 4.-** La organización entregará a cada uno de los delegados carpetas que contengan como mínimo la siguiente información:

1. 1. Saludo de bienvenida
2. 2. Integrantes de la Federación Colombiana de Patinaje
3. 3. Dirigentes de la Liga sede del evento.
4. 4. Miembros de la Comisión Nacional respectiva.
5. 5. Miembros del Subcomite especializado del Colegio Nacional de Jueces.
6. 6. Miembros del Comité organizador.
7. 7. Programación de las ceremonia de inauguración, premiación y clausura.
8. 8. Programación de las competencias.
9. 9. Horarios de los entrenamientos oficiales.
10. 10. Horarios y rutas del transporte interno del evento.
11. 11. Listado de deportistas participantes por categorías
12. 12. Listado de ordenes de salida para cada prueba competitiva (Patinaje Artístico).
13. 13. Números de competencia por triplicado con sus respectivos ganchos o nodrizas.

**Paragrafo 5.-** La reunión a que hacemos alusión no podrá realizarse sin la presencia de un miembro de la Comisión Nacional, salvo casos de fuerza mayor, caso en los cuales podrá ser dirigida por el Juez Arbitro del evento.

**Paragrafo 6.-** La reunión informativa no tiene autoridad para modificar los reglamentos, resoluciones convocatorias o reglamentarias de los eventos, ni puede constituirse en Asamblea para imponer sanciones o establecer convenios entre los delegados. Tampoco podrán ser aceptados los vetos de cualquier tipo, a directivos, deportistas, técnicos o jueces, ni se permitirán acuerdos para desconocer decisiones tomadas por la Federación Colombiana de Patinaje.



La realización de acciones de esta índole, serán objetos de sanción por parte del Tribunal disciplinario de la Federación Colombiana de Patinaje.

#### **ART. 11.- SONIDO.-**

1. 1. Se debe Instalar un equipo de sonido de alta calidad con: amplificador con sus respectivos parlantes, C.D., doble casetera, micrófono. La ubicación e instalación del equipo de sonido deberá realizarse con debida anticipación en el lugar donde se desarrollaran las competencias respectivas.
2. 2. Un locutor. Y un maestro de ceremonias.
3. 3. Un auxiliar responsable de las músicas (Artístico).

#### **ART. 12.- ESCENARIOS.**

Para la correcta realización de un evento en cuanto al escenario se refiere, se requiere como mínimo lo siguiente:

1. 1. Un Responsable de pista, quien estará vigilando que se cumpla el uso adecuado y el ingreso en el momento oportuno a la misma por parte de los deportistas, así como impedir el acceso a ella de personal no autorizado.
2. 2. Un responsable del aseo y mantenimiento de la pista, el cual velará porque se encuentre en óptimas condiciones y no ofrezca riesgo para los deportistas.
3. 3. Se ubicará una cartelera, con candado, en lugar visible del escenario, para publicar en ella: Listado de los deportistas inscritos en el evento, los resultados de cada prueba, la programación del evento y todas las informaciones de interés general.
4. 4. Se dispondrá de los equipos de aseo necesarios para tener el escenario en condiciones óptimas.

**Paragrafo.-** Si el Juez árbitro y la Comisión Nacional, consideran que la superficie es inadecuada para las competencias, especialmente por ser muy resbalosa, lo que puede poner en peligro la integridad de los deportistas, podrán autorizar la utilización de productos químicos que cambien satisfactoriamente esta condición. Lo anterior podrá ser realizado antes del inicio de las competencias o pruebas respectivas, previo anuncio y aceptación por parte de los delegados de los equipos participantes.

#### **ART. 13.- PRENSA.-**

Deberá tenerse un sitio adecuado para ubicar los responsables de toda la información oficial del evento. Serán los canales de comunicación con la prensa hablada y escrita y tienen la responsabilidad de organizar las memorias del campeonato.

**Paragrafo.-** De las memorias se deberán entregar obligatoriamente las siguientes copias:

1. 1. 1 Para la Federación Colombiana de Patinaje
2. 2. 1 para la Comisión Nacional respectiva
3. 3. 1 para el Subcomité Nacional de Juzgamiento
4. 4. 1 Para la Liga Sede.
5. 5. 1 para un representante oficial de cada ente participante, quien se encargará de darlas a conocer a sus afiliados.

#### **ART. 14.- PROTOCOLO.-**

La Liga organizadora, se encargará de las ceremonias de inauguración, premiación y clausura, para dichas ceremonias podrá utilizar una música seleccionada por el comité organizador, que identifique el evento en todas las ceremonias, la que podrá ser utilizada también durante el desarrollo de las competencias.

##### **Paragrafo 1.- Ceremonia de inauguración.**

1. 1. Todas las organizaciones inscritas con sus respectivos deportistas deberán presentarse a la ceremonia de Inauguración con la totalidad de sus integrantes debidamente uniformados. Los deportistas deberán usar patines durante el acto de inauguración.
2. 2. Cada Liga con sus Clubes representados, **deberá proveer una bandera del departamento de donde proceden y el himno respectivo.** Los Clubes que posean banderas propias, podrán usarlas durante el desfile inaugural.
3. 3. La ceremonia de inauguración no deberá exceder de 30 minutos, y se sugiere el siguiente Orden del día para su realización:
  - a) a) Desfile de las delegaciones participantes en orden alfabético, el equipo anfitrión, las autoridades de juzgamiento y el comité organizador del evento.
  - b) b) Himno Nacional de la República de Colombia e izada de la Bandera Nacional.
  - c) c) Intervención del Presidente de la Liga organizadora del evento e instalación oficial del evento.
  
  - d) d) Intervención de la máxima autoridad de la Federación Colombiana de Patinaje, presente en el evento.
  - e) e) Toma de juramento a los deportistas.
  - f) f) Toma de juramento a las autoridades de juzgamiento
  - g) g) Retiro de las delegaciones.

- h) h) La organización del evento podrá incluir un show inaugural de máximo 15 minutos de duración sobre aspectos regionales, folklóricos o deportivos acordes con la magnitud y la categoría del evento si lo desea.

## **Paragrafo 2.- Ceremonia de Premiación.-**

Las ceremonias de premiación se podrán realizar al final de cada jornada y en el acto de clausura del evento; para cumplir con este acto el comité organizador deberá proveer los siguientes elementos:

1. 1. Un podium, Medallería, trofeos, diplomas (cuando se requieren) Se puede opcionalmente entregar obsequios a los deportistas.
2. 2. La Medallería será llevada al podium por una Madrina en un cojín o bandeja, facilitada por los organizadores.
3. 3. Los deportistas que serán premiados, desfilaran en patines, debidamente uniformados y acompañados por madrinas que portarán la bandera del departamento al cual pertenecen y se ubicaran al respaldo del podio en el sitio respectivo.
4. 4. Cuando el tiempo lo permita y en la medida de lo posible, una vez premiados los deportistas, y permaneciendo en el podio, deberán sonar las primeras notas del himno del departamento al cual pertenezca el Campeón.
5. 5. En caso de no encontrarse presente algún deportista galardonado, su delegado colocado detrás del podio y sin tener acceso a él y debidamente presentado, podrá recibir el galardón. En caso de no encontrarse el deportista o su delegado, no se entregará el galardón obtenido en la prueba respectiva.
6. 6. Para la premiación por Clubes o Ligas, serán llamados los delegados de las organizaciones que obtuvieron los respectivos trofeos quienes recibirán los premios ubicándose al respaldo del podio y sin acceder al mismo.
7. 7. Para las ceremonias de premiación de deportistas de categorías menores, no se utilizará el podio para la entrega de galardones, cuando se trate de premiaciones con idéntico reconocimiento, a no ser que se utilice un podio de igual tamaño.
8. 8. Se tendrá un maestro de ceremonias para el acto de premiación, quien anunciará a las autoridades que van a imponer las medallas, las cuales son previamente determinadas por el Comité organizador, e irá llamando uno a uno a los medallistas, comenzando por la medalla de oro, luego plata y finalmente bronce.

9. 9. En los eventos interclubes el uso de la bandera y el himno del Departamento podrán ser suprimidos.
- 10.10. Solo podrán imponer medallas los Directivos de los Organismos Deportivos Nacionales e Internacionales, los miembros de las Comisiones Técnicas Nacionales, principales organizadores, presidentes de Ligas o autoridades nacionales, departamentales, de la ciudad sede o patrocinadores.
- 11.11. Por ningún motivo podrán imponer medallas los Padres de Familia, acompañantes, delegados, jueces, entrenadores o deportistas

## **ART. 15.- DEBERES Y DERECHOS DE TODAS LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES EN UN EVENTO.**

### **Paragrafo 1.- DEPORTISTAS.**

Los deportistas que se inscriban en un evento oficial de la Federación Colombiana de Patinaje, deberán tener el aval de su respectiva Liga y estar carnetizados por la Federación para la vigencia del año de la competencia. El deportista que no presente su respectivo carnet no podrá ser autorizado para competir.

**Paragrafo 2.-** Es obligación de los deportistas inscritos en un evento:

1. 1. Portar el carnet de la Federación Colombiana de Patinaje y el carnet
2. 2. del seguro médico vigente, documentos que serán requeridos en la
3. 3. Reunión Informativa del evento.
4. 4. Presentarse con una (1) hora de antelación en los sitios y horas acordados para las competencias y ceremonias de inauguración, premiación y clausura.
5. 5. Asistir a las ceremonias de inauguración, premiación, clausura y demás actos protocolarios del evento en el que se participa.
6. 6. Para las ceremonias protocolarias del evento deberán presentarse en patines y vestir los uniformes de la organización que representan.
7. 7. Respetar los Himnos y Emblemas Nacionales.
8. 8. Asumir respetuosamente los fallos de los jueces.

### **Paragrafo 3.- DELEGADOS.**

Los delegados que hayan sido inscritos por sus respectivas organizaciones, deberán portar el carnet expedido por la Federación Colombiana de Patinaje y la carta de acreditación al evento dirigida por el presidente de la organización que está representando. Sin estos requisitos no se permitirá la representación de la organización.

Los delegados son los voceros autorizados de las organizaciones a quienes representan y de sus deportistas y tendrán entre otras las siguientes funciones:

1. 1. Asistir y participar activamente en las reuniones donde se requiera su presencia durante todo el evento.
2. 2. Presentar el documento que lo acredita como delegado de la organización que va a representar.
3. 3. Encontrarse debidamente carnetizado ante la Federación Colombiana de Patinaje.
4. 4. Realizar los pagos de las inscripciones de la organización y los deportistas que representa antes del inicio del Congreso Técnico.
5. 5. Presentar los carnets de Federación vigentes de cada uno de los deportistas de la organización que representa.
6. 6. Portar los carnets de seguros médicos vigentes de cada uno de los deportistas que representa.
7. 7. Presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, cumpliendo con los procedimientos exigidos para tal fin.
8. 8. Velar y garantizar la buena presentación y el adecuado comportamiento de los integrantes de la delegación que representa.
9. 9. Procurar que la delegación cumpla con los requisitos exigidos por los organizadores del evento.
10. 10. Ser el conducto regular entre los deportistas, entrenador y organizadores y máximas autoridades del evento.
11. 11. Estar atento de las instrucciones y decisiones que se impartan y transmitir las a los dirigentes y socios de la organización que representa.
12. 12. Una persona no podrá representar a más de una organización deportiva, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.
13. 13. Si una organización deportiva no es representada por un delegado debidamente acreditado, perderá los derechos de ejercer reclamaciones y apelaciones.
14. 14. En caso de que los carnets de los deportistas, técnicos o delegados se encuentren en trámite, solo se consideraran válidos para el efecto, los relacionados en documento suscrito por la Federación Colombiana de Patinaje.

**Paragrafo 4.- No podrán ser delegados:**

1. 1. Aquellas personas que se encuentren sancionadas por los tribunales disciplinarios deportivos existentes.
2. 2. Los entrenadores que asistan al evento con deportistas que compiten en el mismo.
3. 3. Aquellas personas que se encuentren asumiendo funciones en Comisiones técnicas o de juzgamiento.
4. 4. Las personas que comercien con artículos deportivos.

**Paragrafo 5.- ENTRENADORES.-**

Las organizaciones deportivas que se inscriban a los eventos oficiales, podrán inscribir uno o mas entrenadores oficiales de sus respectivos equipos, que se encuentren debidamente carnetizados por la Federación, para garantizar la adecuada dirección técnica de los deportistas durante las competencias.

1. 1. Los entrenadores debidamente acreditados, serán las únicas personas autorizadas para ejercer dicha misión en el escenario de las competencias.
2. 2. No podrán ser inscritos o participar en algún cargo, los entrenadores que se encuentren sancionados por tribunales disciplinarios existentes.
3. 3. **Los entrenadores que estén acreditados en un evento deberán:**
  - a) a) Atender técnicamente a todos los deportistas a su cargo, en los entrenamientos oficiales y competencias.
  - b) b) Fomentar en sus deportistas el espíritu de convivencia y de sana competencia.
  - c) c) Asistir a las ceremonias de inauguración premiación, clausura y demás actos protocolarios del evento al que se asiste, participando activamente en ellos.
  - d) d) Respetar los Himnos y Emblemas Nacionales.
  - e) e) Asumir respetuosamente los fallos de los jueces.

#### **Paragrafo 6.- JUECES**

1. 1. Los Jueces designados por el Colegio Nacional de Jueces, para juzgar un evento, tienen en sus manos la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir las normas de juzgamiento establecidas por la FIRS, La Federación Colombiana de Patinaje y la Comisión Técnica de la modalidad.
2. 2. El Juez Arbitro del evento es la máxima autoridad de juzgamiento del mismo y es nombrado por el Colegio Nacional de Jueces.
3. 3. El Juez Arbitro deberá presentar su correspondiente informe al Presidente del Colegio Nacional de Jueces en un tiempo que no podrá exceder de 8 días de finalizado el Campeonato respectivo y en el cual indicará sus apreciaciones sobre el juzgamiento, nivel técnico y organización.
4. 4. Los Jueces convocados para juzgar en un evento, aparte de la obligación de cumplir con lo establecido en los reglamentos Internacionales de juzgamiento tienen las siguientes responsabilidades:
  - a) a) Estar presentes en la sede del evento dos (2) horas antes de dar comienzo a la primera prueba establecida en el horario oficial del Campeonato.
  - b) b) Los Jueces Arbitros deberán asistir a la Reunión Informativa
  - c) c) Participar activamente en las ceremonias protocolarias del Campeonato.
  - d) d) Impartir su calificación dentro de normas éticas y morales.
  - e) e) Ser imparcial al momento de emitir su concepto, independiente de región, amiguismo etc.
  - f) f) Portar decorsamente el uniforme respectivo

### **Paragrafo 7.- Los Jueces no deben:**

1. 1. Expresar sus opiniones a padres de familia, dirigentes y/o deportistas durante el desarrollo del evento.
2. 2. Manifiestar inconformismo público por las actuaciones de otros jueces en pruebas realizadas durante los eventos.
3. 3. Suministrar información de las actuaciones realizadas. Esta información está a cargo exclusivo de la Comisión Nacional y de los jueces árbitros del evento.
4. 4. Permanecer con las delegaciones durante el desarrollo del evento en el que se encuentra ejerciendo sus funciones.
5. 5. Asistir a reuniones sociales donde se ingieran bebidas alcoholicas o se departa con deportistas, técnicos o delegados durante los días correspondientes al evento.

### **Paragrafo 8.- LOS MIEMBROS DE LA COMISION NACIONAL**

El presidente de la Comisión Nacional y los demás miembros integrantes de la misma, tienen el carácter de Representantes de la Federación Colombiana de Patinaje y como tal son la máxima autoridad técnica del Campeonato; sin perjuicio de las obligaciones estatutarias, durante el desarrollo de los campeonatos tendrán a su cargo las siguientes funciones:

1. 1. Presidir la Reunión Informativa de los Campeonatos.
2. 2. Controlar el proceso de recepción de inscripciones y dar solución a los posibles problemas que se susciten.
3. 3. Resolver en primera instancia los aspectos no contemplados en el reglamento.
4. 4. Permanecer atento al desarrollo del evento, controlando su normal transcurrir.
5. 5. Intervenir en caso necesario, revisando pruebas, resultados y tomando las medidas a que hubiere lugar en asocio con el Juez Arbitro.
6. 6. Mantener informado al superior jerárquico, de los hechos o situaciones que se salgan del contexto general y normativo y que ameriten ser consultados y/o resueltos por la instancia superior.
7. 7. Levantar el acta de informe sobre los resultados de las inscripciones y desarrollo del evento y las sanciones que haya sido necesario aplicar y realizar su respectiva publicación.
8. 8. Velar por el buen comportamiento de los Jueces durante el ejercicio de sus funciones.
9. 9. Presentar el correspondiente informe del evento al Presidente de la Federación Colombiana de Patinaje en un plazo que no debe exceder de ocho (8) días de haber finalizado el evento respectivo indicando sus apreciaciones sobre juzgamiento, nivel técnico y organización.
10. 10. Aprobar o improbar las programaciones de los eventos.
11. 11. Revisar las evaluaciones individuales y enviarlas a las Ligas respectivas (Artístico).

### **ART. 16.- RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA.-**

La responsabilidad por los comportamientos asumidos por deportistas, entrenadores, técnicos, delegados y Padres de familia, recaen directamente sobre la Liga o el Club al que pertenezcan, según sea el evento y podrán ser objeto de sanción impuesta por el Tribunal Deportivo Disciplinario del evento; sin perjuicio de sanciones mayores por parte del Tribunal Deportivo de la Federación Colombiana de Patinaje.

#### **ART. 17.- TRIBUNAL DEPORTIVO DISCIPLINARIO.**

Para cada evento se conformará un Tribunal Deportivo Disciplinario integrado por un miembro de la Comisión Nacional, Un Miembro del Tribunal de la Liga sede y un Juez Arbitro del Colegio nacional de Jueces que haya sido designado para el evento.

**Paragrafo 1.-** Este tribunal se encargará de dirimir y solucionar los conflictos que se susciten entre las partes que intervienen en un Evento Deportivo de Patinaje y de establecer las sanciones a que haya lugar dentro del certamen en mención o de dar trámite al Tribunal Deportivo correspondiente dependiendo de la gravedad de la falta.

**Paragrafo 2.-** Las apelaciones a las decisiones del Juez Arbitro serán conocidas en segunda instancia por la Comisión Nacional de la modalidad respectiva y no por el Tribunal Deportivo Disciplinario del evento.

#### **ART. 18.- CONTROL ANTIDOPING.-**

La Federación Colombiana de Patinaje, se reserva el derecho de ordenar se efectúen los controles antidoping en cualquier evento oficial de la Federación.

**Paragrafo 1.-** Podrá ser sometido a control antidoping, cualquier deportista que a criterio del delegado de la Federación sea necesario realizarsele.

**Paragrafo 2.-** El procedimiento de control es definido por las autoridades médicas enviadas para tal fin, bajo la supervisión del delegado de la Federación.

**Paragrafo 3.-** El resultado positivo del análisis conlleva a la descalificación del deportista del evento y a las sanciones legales establecidas por tal motivo.

#### **ART. 19.- PARTICIPACIÓN MINIMA**

Para que un evento del Calendario Unico Nacional pueda realizarse, es necesario la participación de por lo menos 3 Ligas, Proligas y/o clubes.

#### **ART. 20.- IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN EVENTOS**

Todo aquel que se encuentre sancionado por Tribunales Deportivos esta impedido de participar en cualquier evento del Calendario Unico Nacional en cualquier condición.

#### **ART. 21.- OBLIGATORIEDAD DE PAZ Y SALVO**



Toda Liga, Proliga, Club o Deportista, que no se encuentre a Paz y salvo por todo concepto con la Federación, no podrá participar en los eventos del Calendario Unico Nacional hasta tanto no cumpla con su obligación solidaria.

#### **ART. 22.- INFORME FINAL DE TORNEO**

La Liga organizadora debe entregar al cierre del torneo un diskete o informe escrito que contenga el resumen de los resultados de las pruebas, las posiciones finales de los clubes o ligas y en general todas las memorias del evento, la misma información debe ser entregada al Delegado de la Federación y al Juez Arbitro.

**Paragrafo 1.-** Igualmente el Juez Arbitro y el Delegado de la Federación deberán presentar sendos informes del torneo según el formato establecido para tal fin, a más tardar en los próximos días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del torneo

#### **ART. 23.- AUTORIDADES DEL EVENTO**

La máxima autoridad técnica serán los Delegados de la Federación y/o Comisión Nacional correspondiente.

La máxima autoridad de juzgamiento serán los jueces arbitros nombrados por el Colegio Nacional de Jueces.

La máxima autoridad disciplinaria será el Tribunal Disciplinario del evento.

La máxima autoridad administrativa será el Comité Organizador del evento en cabeza del Presidente de la Liga Sede.

#### **ART. 24- SEGURO DE ACCIDENTES**

La FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE y la Liga Organizadora no se responsabilizan por accidentes que puedan ocurrir en el desarrollo del evento, por lo tanto cada deportista deberá contar con su seguro médico y de accidente vigente.

## **CAPITULO II**

### **DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE PATINAJE ARTISTICO**

#### **ART. 1.- ELEMENTOS DE OFICINA**

La organización de los eventos del Calendario Unico Nacional en la modalidad de Patinaje Artístico deberán suministrar los elementos de oficina necesarios para el correcto desarrollo del evento y especialmente lo siguiente:

- ✓ ✓ 2 Cronómetros digitales
- ✓ ✓ 1 rollo de cinta de enmascarar (2 cm de ancho)
- ✓ ✓ 1 rollo de cinta de enmascarar (1 cm de ancho)
- ✓ ✓ Marcadores suficientes para la demarcación de los círculos
- ✓ ✓ 2 megáfonos con sus pilas
- ✓ ✓ 1 computador con impresora
- ✓ ✓ Fotocopias inmediatas de los resultados de cada jornada
- ✓ ✓ 10 planilleros con suficiente papel en blanco
- ✓ ✓ 5 juegos de tabletas blancas de puntuación marcadas con los números del al 10 en color rojo
- ✓ ✓ 5 juegos de tabletas de puntuación marcadas del 1 al 10 en color negro

#### **ART. 2.- PREMIACIONES**

La organización debe suministrar la medallería y demás elementos de premiación según corresponda a la categoría del evento.

##### **Paragrafo 1.- Para Festivales de Menores**

Medallas doradas para todos los niños inscritos en la categoría Mini A y para los 5 primeros puestos en cada prueba y modalidad en las categorías Mini B, Mini C y Preinfantil.

Diplomas de participación para todos los deportistas inscritos en las categorías Mini y Preinfantil.

## **Paragrafo 2.- Para Campeonatos en Categorías Mayores**

- ✓ ✓ Medallas doradas, plateadas y bronceadas para premiar los 3 primeros puestos de la clasificación final para cada categoría, prueba y modalidad.
- ✓ ✓ Trofeos para premiar las clasificaciones finales por equipos para cada Liga o Club en sus 3 primeros lugares

**Paragrafo 3.-** En los Festivales de menores no se premian los equipos.

**Paragrafo 4.-** Solo podrán imponer medallas los directivos de los Organismos Deportivos Nacionales e Internacionales, los Miembros de las Comisiones Técnicas Nacionales, principales organizadores, Presidentes de Ligas o autoridades nacionales, departamentales, o de la ciudad sede y patrocinadores.

Por ningún motivo podrá imponer medallas los Padres de Familia, acompañantes, delegados, jueces, entrenadores o deportistas.

## **ART. 3.- CONFERENCIAS FORMATIVAS**

Antes de la realización de la Reunión Informativa de todos los eventos del Calendario Oficial de la Federación se destinarán 2 horas previas a la iniciación del mismo para dictar conferencias formativas o técnicas a los deportistas, entrenadores o padres de familia según sea el tema. La Liga sede se encargará de la organización, desarrollo y realización de estas conferencias bajo la dirección y orientación de la Comisión Nacional y el apoyo de la Federación Colombiana de Patinaje.

## **ART. 4.- SECRETARIA**

La organización destinará un sitio para la Secretaría del eventos que contenga como mínimo 2 mesas, 8 asientos, computador, impresora, fotocopidora y utensilios de oficina tales como lápices, lapiceros, papelería en blanco, diskette para las memorias del evento, 1 televisor y 1 VHS.

## **ART. 5.- ELEMENTOS DE JUZGAMIENTO**

La organización deberá proveer para el juzgamiento mesas o mesones (vestidos) con sus respectivos asientos para los jueces, ubicada en el sitio de competencias, en la medida de lo posible mesas independientes para cada juez (6)

- ✓ ✓ Planillas de juzgamiento y de cálculo
- ✓ ✓ Filmadora
- ✓ ✓ Asistente para realizar las filmaciones
- ✓ ✓ 2 auxiliares para cálculo

## **ART. 6.- ESCENARIOS**

Para la correcta realización de Patinaje Artístico se requiere de un Coliseo Cubierto con las siguientes especificaciones:

- ✓ ✓ Debe ser rectangular, medidas de las superficies 25 m x 50 m o medidas mínimas que podrán ser aceptadas por la Comisión Nacional de Patinaje Artístico, previo visto bueno de 20 m x 40 m.
- ✓ ✓ Piso de granito pulido, madera, cemento pulido u otro material no deslizante sobre el cual se desarrollan las pruebas.
- ✓ ✓ En caso de ubicar vallas publicitarias estas no deberán interferir con la medida reglamentaria de la pista.
- ✓ ✓ Por ningún motivo debe usarse cera, brilladora o jabones deslizantes para el aseo de la pista.

## **ART. 7.- CEREMONIAS DE INAUGURACION**

En las ceremonias de inauguración se permitirá la exhibición de equipos de precisión que hayan sido avalados por sus respectivas Ligas. Esta norma permanecerá hasta que la modalidad haya despegado y oficialmente se inicien las competencias respectivas.

## **ART. 8.- CLAUSURA**

En la Ceremonia Final deberá ser declarada oficialmente por la parte de la autoridad de la Liga Sede, la clausura del evento.

Podrán opcionalmente realizarse un desfile de las delegaciones participantes y/o si el tiempo lo permite se puede realizar una exhibición de los campeones por modalidad, como acto protocolario de la clausura del evento (Show de Campeones).

## **ART. 9.- FUNCIONES ADICIONALES DE LOS DELEGADOS**

Deben entregar las músicas de los competidores de su organización debidamente marcadas. Esta entrega deberá realizarse en la Reunión Informativa previa al evento.

## **ART. 10.- DEBERES ADICIONALES DE LOS ENTRENADORES**

Participar activamente en la aplicación de las evaluaciones individuales para las que sea requerida su presencia por parte de la Comisión Nacional de Patinaje Artístico y/o los Jueces Arbitros del Evento.

No esta permitido a los entrenadores dar instrucciones a sus deportistas mientras están compitiendo o durante el calentamiento oficial para las figuras obligatorias.

#### **ART. 11.- DEBERES ADICIONALES DE LOS JUECES**

Participar activamente en la aplicación de las evaluaciones individuales para las que sea requerida su presencia por parte de la Comisión Nacional de Patinaje Artístico y/o los jueces árbitros del evento.

Asistir a las Jornadas de capacitación que durante el desarrollo de los eventos se programen por parte de la Comisión Nacional o del Colegio de Jueces.

Utilizar el uniforme oficial compuesto por Saco azul, corbata vinotinto, camisa blanca, pantalón o falda gris.

### **CAPITULO III**

#### **DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LA**

## MODALIDAD DE PATINAJE DE VELOCIDAD

### ART. 1.- ELEMENTOS DE OFICINA

La organización de los eventos del Calendario Unico Nacional en la modalidad de Patinaje de Velocidad deberán suministrar los elementos de oficina necesarios para el correcto desarrollo del evento y especialmente lo siguiente:

- ✓ ✓ 10 Cronómetros digitales (1 de ellos de 100 tiempos)
- ✓ ✓ 3 rollos de cinta de enmascarar (5 cm de ancho)
- ✓ ✓ 1 megáfonos con sus pilas
- ✓ ✓ 1 computador con impresora
- ✓ ✓ Fotocopias inmediatas de los resultados de cada jornada y cartelera para su publicación
- ✓ ✓ 10 planilleros con suficiente papel en blanco
- ✓ ✓ Tarjetas individuales de control de competencia

### ART. 2.- PUNTUACION:

El sistema de puntuación para efectos de premiación en el Torneo será el siguiente:

- • Solo los tres primeros deportistas de cada prueba recibirán puntaje para sí mismo y para su club de acuerdo a la siguiente distribución:

Puesto	1	2	3
Puntos	4	2	1

- • Las pruebas de conjunto no darán puntaje ni a los deportistas ni a los clubes.
- • Los deportistas descalificados no reciben punto alguno en la prueba en la cual fueron descalificados y si ya llevaran puntos acumulados en esa prueba, se tendrán como no obtenidos.

### ART 3. CLASIFICACION

Tanto para la clasificación general individual por categorías como para la clasificación por clubes se tendrá en cuenta las medallas ganadas en cada prueba y su respectiva puntuación así:

Medalla Dorada                    4 puntos  
Medallas Plateada                2 puntos

Medalla Bronceada            1 punto

#### **a. Empates**

En caso de empate tanto individual como por clubes, el mismo se definirá inicialmente por el número de medallas doradas, de persistir por medallas plateadas y luego por las bronceadas.

#### **b. Premiación**

- • Por prueba: Se entregarán medallas doradas, plateadas y bronceadas para los tres primeros en cada categoría y rama (por triplicado para relevos).
- • Por Club: Placas para el club campeón, subcampeón y tercer puesto, sumando para ello los puntos obtenidos por sus deportistas en cada categoría y rama.
- • General: Trofeos de Reconocimiento al Club Campeón, Subcampeón y Tercer puesto de la clasificación general, sumando los puntos obtenidos por todos los clubes en todas las categorías y ramas

#### **ART.4.- SECRETARIA**

La organización destinará un sitio para la Secretaría del evento que contenga como mínimo 2 mesas, 8 asientos, computador, impresora, fotocopidora y utensilios de oficina tales como lápices, lapiceros, papelería en blanco, diskette para las memorias del evento, 1 televisor y 1 VHS.

#### **ART. 5.- ELEMENTOS DE JUZGAMIENTO**

La organización deberá proveer para el juzgamiento mesas con sus respectivos asientos para los jueces, ubicada al interior del sitio de competencias, bajo 2 carpas.

- ✓ ✓ Filmadora
- ✓ ✓ Asistente para realizar las filmaciones
- ✓ ✓ 1 anunciador o locutor oficial
- ✓ ✓ Demarcación de las líneas de salida de llegada y salida en pista y ruta
- ✓ ✓ Cuenta vueltas y campana
- ✓ ✓ Fotocelda y Fotofinish, escobas y traperos para la pista
- ✓ ✓ Personal de aseo y mantenimiento permanente
- ✓ ✓ Números por triplicado en fondo blanco y números negros de máximo 2 cifras (1 para cada competidor con sus respectivas nodrizas
- ✓ ✓ Sitios definidos para descanso y preparación (carpas) de las Delegaciones y Personal Médico (Enfermería - Primeros Auxilios)

## **ART 6.- TRANSPORTE AEREO**

Para los eventos de velocidad categorías juveniles y mayores se requiere del suministro de 2 tiquetes adicionales a los previstos para los miembros de la Comisión Nacional y a los de Juzgamiento para ser utilizados por la Comisión Médica Nacional en su función de medición de deportistas y control al dopaje y otro para el funcionario operador del cronometraje electrónico (fotofinish). De igual forma la organización debe responder por el alojamiento, alimentación y transporte interno de estas 2 personas.

## **ART. 7.- ESCENARIOS**

Se debe velar por el perfecto estado de los sitios de competencia, servicios de energía eléctrica e iluminación suficiente, así como la instalación de carpas para secretaría general y juzgamiento y la demarcación de las líneas de salida y de llegada de las diferentes pruebas en pista, ruta y maratón y se debe contar con sitios definidos para descanso y preparación de las Delegaciones (carpas).

## **ART. 8.- DEBERES ADICIONALES DE LOS JUECES**

Asistir a las Jornadas de capacitación que durante el desarrollo de los eventos se programen por parte de la Comisión Nacional o del Colegio de Jueces.

Utilizar el uniforme oficial compuesto pantalón, camisa, correa, zapatos y medias blancas sin ningún tipo de estampados ni publicidad.

## **ART. 9.- SEGURIDAD**

La organización debe disponer del servicio permanente de médico, ambulancia y primeros auxilios, adecuar un sitio (baño) para la toma de muestra de control antidoping.

Disponer de patrulleros de tránsito y suficientes vallas o manilas para control del público en las pruebas de ruta en las calles y disponer de vigilancia extrema en la zona de jueces y área de descanso de las delegaciones; adicionalmente se deben proveer elementos de protección (colchonetas) en los sitios de inminente peligro para los patinadores



## **ART. 10.- TRANSPORTE**

Se deberá proveer transporte para recoger a los patinadores que se retiran de las pruebas en maratones, para recoger a los jueces de recorrido y al personal médico o paramédico. Debe contarse también con un vehículo o motocicleta para el juez árbitro y 2 motos por cada categoría en las pruebas de ruta abierta

## **CAPITULO IV**

### **DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LAS CATEGORIAS MENORES EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD**

#### **ART. I.- PROGRAMACION DE PRUEBAS EN LOS EVENTOS**

Para los eventos oficiales programados por la Federación, Ligas o clubes con deportistas que se encuentren en las etapas de fundamentación y competencia solo podrán realizarse las reglamentadas en el Banco Nacional de Pruebas establecidas pro

la Comisión nacional de Menores, las cuales no podrán ser modificadas en su estructura ni forma de desarrollo o juzgamiento.

Las Ligas y en especial los Colegios de Arbitros tanto nacionales como departamentales serán los responsables del estricto cumplimiento de este artículo.

## **ART. 2.- TORNEOS DE FUNDAMENTACION Y COMPETENCIA**

En los torneos previstos para estas categorías donde se busca la masificación y el aprendizaje, no podrán ser selectivos para participaciones zonales, regionales o nacionales, ya que los clubes solo requieren del aval de su liga para participar en los mismos salvo los Campeonatos Nacionales Interligas.

En los eventos invitacionales o locales podrán realizarse propuestas para nuevas pruebas previo aval de la Comisión Nacional de Menores pero nunca cambios de categoría.

## **ART. 3.- PARTICIPANTES**

En las Categorías de menores se podrán inscribir un número ilimitado de deportistas por categoría y rama.

## **ART. 4- CLASIFICACION, PUNTUACION Y PREMIACION**

### **4.1 CLASIFICACION**

- • Cada prueba se dividirá por categoría y rama.

#### **4.1.1 Categoría Infantil de 12**

En caso de haber seis o más deportistas o equipos inscritos en una prueba, se premiarán los cinco (5) primeros.

En el caso de haber cinco o menos deportistas o equipos inscritos en una prueba, la premiación será así:

- • Si hay cinco deportistas o equipos, se premiarán los cuatro primeros.
- • Si hay cuatro deportistas o equipos, se premiarán los tres primeros.
- • Si hay tres deportistas o equipos, se premiarán los dos primeros.
- • Si hay dos deportistas o equipos, se premiará el primero.
- • Si hay un solo deportista o equipo, no se hace la prueba.

#### **4.1.2 Categorías Junior y Prejuvenil**

En caso de haber cuatro o más deportistas o equipos inscritos en una prueba, se premiarán los tres (3) primeros.

En el caso de haber tres o menos deportistas o equipos inscritos en una prueba, la premiación será así:

- • Si hay tres deportistas o equipos, se premiarán los dos primeros.
- • Si hay dos deportistas o equipos, será premiado el primero.
- • Si hay un solo deportista o equipo, no se hace la prueba.

**Parágrafo.-** En la premiación de pruebas por equipos, se entregarán medallas a todos los deportistas integrantes de los mismos.

## 4.2 PUNTUACION

El sistema de puntuación para efectos de premiación en el Torneo será el siguiente:

- • Solo los tres primeros deportistas de cada prueba recibirán puntaje para sí mismo y para su club de acuerdo a la siguiente distribución:

Puesto	1	2	3
Puntos	4	2	1

- • Las pruebas de conjunto no darán puntaje ni a los deportistas ni a los clubes.
- • Los deportistas descalificados no reciben punto alguno en la prueba en la cual fueron descalificados y si ya llevaran puntos acumulados en esa prueba, se tendrán como no obtenidos.

### 4.2.1 Deportistas

Para cada deportista deberá llevarse el puntaje acumulado del mismo, el cual se calcula sumando los puntos obtenidos en cada prueba en que participe el deportista.

Dicho puntaje se utilizará para el escalafonamiento del deportista.

### 4.2.2 Clubes

- • Para cada club deberá llevarse el puntaje acumulado por cada categoría y rama, el cual se calcula sumando los puntos obtenidos en cada prueba por cada uno de sus deportistas en su categoría y rama.
- • Para cada club deberá llevarse el puntaje total acumulado el cual se calcula sumando los puntos obtenidos en cada prueba por cada uno de sus deportistas, en todas las categorías y ramas.

## 4.3 PREMIACION

### 4.3.1 Deportistas

#### 4.3.1.1 Categoría Infantil de 12

Los primeros cinco deportistas de cada prueba, incluyendo las pruebas de conjunto, en número máximo de cinco equipos, reciben reconocimientos idénticos, debiendo ser medallas doradas.

#### **4.3.1.2 Categoría Junior**

Los tres primeros deportistas de cada prueba, incluyendo las pruebas de conjunto, en número máximo de tres equipos, reciben reconocimientos idénticos, debiendo ser medallas doradas.

#### **4.3.1.3 Categoría Prejuvenil**

Los tres primeros deportistas de cada prueba, incluyendo las pruebas de conjunto, en número máximo de tres equipos, reciben los primeros medalla dorada, los segundos medalla plateada y los terceros medalla bronceada.

#### **4.3.2 Clubes**

Al club de mayor puntaje en cada categoría y rama se le dará placa de reconocimiento. Cada placa deberá indicar el nombre, fecha y sede del evento; el nombre de la categoría y rama a premiar y llevar la leyenda "Mejor Club".

A los tres clubes de mayor puntaje total acumulado se les darán trofeos proporcionales dorados. Cada trofeo deberá indicar el nombre, fecha y sede del evento y las leyendas "Clasificación General por Equipos". Al Club de mayor puntaje le corresponderá el de la leyenda "Primer Puesto", al de segundo mayor puntaje le corresponderá el de la leyenda "Segundo Puesto" y al de tercer mayor puntaje el de la leyenda "Tercer Puesto".

### **ART. 5- ESCALAFON**

En todas las categorías de Transición, los primeros diez deportistas de cada prueba obtendrán un puntaje que será exclusivo para efectos del escalafón nacional. El puntaje obtenido será de acuerdo a su posición en la prueba:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Puntaje	12	10	8	7	6	5	4	3	2	1

Cuando en una prueba participen menos de diez deportistas, el puntaje se asignará desde 12 puntos al primero hasta el puntaje que corresponda a la última posición participante.

## ART. 6- NIVELES DE LAS CATEGORIAS DE TRANSICION

Todos los deportistas participarán conjuntamente en todas las pruebas por lo que no habrá clasificación por niveles.

## ART. 7.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EVENTOS

<b>Etapas</b>	<b>Fundamentación</b>	<b>Competencias</b>	<b>Rendimiento</b>
Edades	8 – 9 – 10 - 11	12 – 13 –14	15 años en adelante
Tipo de evento	Festival	Torneo	Campeonato
Alcance del evento	Municipal, Departamental, Zonal, Interescolar	Municipal, Departamental, Zonal, Regional, nacional, Intercolegiados	Departamental, Nacional, Internacional
Tipo de Escenario	Pistas Planas	Pistas Planas, Peraltadas y Circuitos de Ruta	Pistas Planas, Peraltadas y Circuitos de Ruta
Tipo de Pruebas	Banco Nacional de Pruebas CTNI	Banco Nacional de Pruebas CTNI	Pruebas Nacionales Fedepatín

Jueces	Jueces Municipales y Departamentales	Jueces Departamentales y Nacionales	Jueces Nacionales
Avala	Eventos Municipales: Club Eventos Departamentales: Liga Eventos Interdepartamentales: Invitacionales Liga – C. Nacional – Federación Eventos nacionales e internacionales: Liga, C. Nacional y Fedepatín		

## ART. 8.- NORMAS TECNICAS GENERALES

### Paragrafo 1.- Estructura Deportiva

El modelo de estructura deportiva esta formado por cuatro Etapas a saber:

#### **Etapa de Formación:**

Integrado por las escuelas de las diferentes ligas. En esta Etapa básicamente se propicia el desarrollo integral del niño a través de la orientación, aprendizaje y práctica de la actividad física, la recreación y el deporte de patinaje mediante un trabajo

interdisciplinario en los órdenes del fomento educativo, el progreso técnico y la salud física y mental.

Los logros establecidos para esta etapa deberán cumplirse en forma secuencial y solo la evaluación técnica podrá autorizar el cambio a la Etapa de Fundamentación.

#### **Etapa de Fundamentación:**

En esta Etapa se busca definir y reforzar la habilidad y agilidad del deportista en las diferentes técnicas del patinaje.

#### **Etapa de Competencia:**

Consta de tres etapas: aprendizaje de la Competencia, Iniciación a la competencia y Desarrollo de la Competencia.

#### **Etapa de Rendimiento:**

Constituido por deportistas que busquen la excelencia

### **ART. 9.- CATEGORIAS**

Las categorías y edades para las diferentes Etapas son las siguientes:

<b>Etapa</b>	<b>Edades – Categorías</b>								
<b>Categorías</b>	Mini	Mini	Preinf	Preinf	Infant.	Junior	Prejuv	Juve	May
<b>Rendimiento</b>								15-16	17
<b>Competencia</b>	8	9	10	11	12	13	14		
<b>Fundamentación</b>	8	9	10	11					

Para todas las categorías la edad se tomará al 1 de enero del año de competencia.

La participación de un deportista en una categoría diferente a la que le corresponda esta prohibida en las Etapas de Fundamentación y Competencia.

Bajo ninguna circunstancia, un deportista podrá correr en la Categoría de 8 hasta tanto no cumpla los 8 años de edad

### **ART. 10.- NORMAS TECNICAS DE COMPETENCIA**

#### **Paragrafo 1.- Programación Anual**

Categorías de 8, 9, 10 y 11 dos regionales.

Categorías de 12, 13, 14 y Prejuveniles: cuatro torneos así: pista plana, pista corta, pista peraltada y ruta.

### **Paragrafo 2.- Formato de Programa Infantil**

El programa de cada uno de los eventos será elaborado por la Liga organizadora, sujetándose a las fechas de inicio y terminación estipulado por la **FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE** y de común acuerdo del delegado de la Comisión Infantil.

El programa deberá contemplar la Reunión Informativa, Capacitación y pruebas de velocidad, habilidad, relevos y fondo.

### **ART. 11.- REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD**

Se en algún momento llegare a faltara faltar uno de los siguiente requisitos, el juez árbitro tendrá la obligación de suspender las competencias y, ante la misión de éste, dicha responsabilidad recae sobre el delegado de la Comisión Nacional.

Ningún deportista podrá usar anillos, aretes, pulseras, relojes u otro objeto que pueda atentar con su integridad física o la de los demás.

Ningún deportista podrá patinar sin casco o guantes de patinaje, según se indica en esta normatividad.

**CAPITULO V**  
**DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LA**  
**MODALIDAD DE HOCKEY**

**ART. 1.- PROPUESTA DE CALENDARIO**

Con un mes de antelación a la asamblea ordinaria anual de la Federación Colombiana de Patinaje (**F.C.P.**) la Comisión Nacional de Hockey (**C.N.H.**) enviará a las diferentes Ligas la relación de eventos que propondrá se realicen el siguiente año, para que las Ligas puedan elaborar sus propuestas y solicitar fundadamente las sedes a que aspiren.

**ART. 2. ACTIVIDADES PROMOCIONALES**

2.1 Como actividades promocionales de la modalidad se podrán programar simultáneamente a los eventos del Calendario Unico, Copas Especiales donde intervendrán los equipos eliminados en las rondas clasificatorias y Campeonatos de Ascenso, así mismo se podrán celebrar **INTERCAMBIOS INTERCLUBES** que no se incluirán en el **CUN**, los que necesariamente se efectuarán en fechas diferentes a los oficiales del **CUN**.

**ART. 3.- INVITACIONES INTERNACIONALES**

De igual manera la **F.C.P.** podrá autorizar la participación, como invitados, a los **CAMPEONATOS NACIONALES INTERLIGAS** y **CAMPEONATOS NACIONALES**



**INTERCLUBES Y COPA COLOMBIA** a Clubes o selecciones de países amigos y la realización de **TORNEOS INTERNACIONALES** siempre y cuando no interfieran con el **CUN**.

#### **ART. 4.- EVENTOS COINCIDENTES**

La Ligas y Clubes afiliados a la **F.C.P.** deberán abstenerse de programar eventos locales e intercambios en las fechas del Calendario Único Nacional y en el caso de que obligatoriamente deban hacerlo, no podrán programar las mismas categorías, so pena de sanción que consistirá en la imposibilidad de ser sede de evento oficial del **CUN** del año siguiente, **en cualquier modalidad del patinaje**.

#### **ART. 5.- CAPACITACION**

En los eventos deportivos oficiales se deberán promover los de capacitación para deportistas, dirigentes, árbitros y técnicos.

#### **ART. 6.- REGLAMENTACION**

Los Torneos Internacionales, intercambios Interclubes o Torneos zonales serán reglamentados por sus organizadores para cada evento bajo la dirección de la **CNH**.

**ART. 7.- DIRECCION DE LOS EVENTOS.** La Dirección Técnica de los eventos de Hockey Patines estará a cargo del Delegado de la **C.N.H.** para el evento y de los miembros presentes quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderán al Presidente de la **C.N.H.** o si no estuviese presente al Delegado de la **F.C.P.**. En todo caso la máxima autoridad técnica es la **C.N.H.**

**ART. 8.- DEBERES DE LA LIGA SEDE.** La Liga organizadora del evento deberá suministrar:

Adicionalmente a lo previsto en el Capítulo I del presente Reglamento lo siguiente:

- ▪ Implementos requeridos para la realización del campeonato en su parte técnica tales como cronómetros, marcador electrónico o manual, campana, papelería, máquina de escribir o computadora, impresora y fotocopidora y los otros requerimientos técnicos para las pistas de juego.
- ▪ Personal calificado para colaborar con la mesa de juzgamiento en áreas de estadística y secretaría.

Deberá, igualmente, acondicionar la pista de juego a las condiciones y requisitos previstos en las reglas de juego y en este reglamento.

## **ART. 9.- INSCRIPCIONES.**

La nómina general de cada equipo de Club o Liga deberá inscribirse en la fecha que se determine y solamente se podrán efectuar cambios en los nombres de los deportistas sin disminuir el número **mínimo de participantes reglamentado**, hasta el Congreso Técnico del correspondiente campeonato. Deberán inscribirse de manera obligatoria un técnico y un delegado con carnet vigente de la **F.C.P.** y opcional hasta completar el número establecido en las reglas de juego.

Las inscripciones de Clubes o de Jugadores extranjeros o de colombianos que militen en clubes del exterior, o de deportistas a participar en eventos **ABIERTOS** deberán ser autorizadas previamente por la **F.C.P.**

El Club o Liga infractores de estas obligaciones podrán ser sancionados con la pérdida de uno a cinco puntos además de los que haya obtenido con la presencia en la nómina del infractor. Además el jugador incurso en la falta, podrá ser sancionado con suspensión e incluso podrá ser excluido del evento.

## **ART. 10.- TRANSFERENCIAS Y PRESTAMOS.**

10.1 **LIBERTAD DE AFILIACION.** Los jugadores son libres de inscribirse en el Club que de conformidad con su voluntad determinen siempre y cuando se encuentren a paz y salvo con su Club y Liga de origen, que lo hagan en los tres últimos meses de año con el debido aviso y con el diligenciamiento de los documentos de transferencia ante la **F.C.P.** en el mismo lapso. Durante el año están absolutamente prohibidas las transferencias de jugadores entre Ligas y entre Clubes.

10.2 **PRESTAMOS ENTRE CLUBES.** Podrán efectuarse préstamos de jugadores entre los Clubes de la misma o diferentes Ligas, para **TORNEOS INTERNACIONALES, COPAS O INTERCAMBIOS, O CAMPEONATOS NACIONALES INTERCLUBES O COPA COLOMBIA.** El deportista retornará a su Club de origen sin formalidad especial una vez concluido el evento.

10.3 **PRESTAMO DE JUGADORES ENTRE LIGAS.** El préstamo de jugadores para participación en **CAMPEONATOS NACIONALES INTERLIGAS** es absolutamente prohibido durante el año.

10.4 **JUGADORES EXTRANJEROS.** Los equipos podrán ser adquirir en préstamo un máximo de dos jugadores extranjeros salvo en competencias **INTERLIGAS.**

**10.5 JUGADORES NACIONALES CON RESIDENCIA EN EL EXTERIOR.** Los deportistas colombianos residentes en el extranjero podrán jugar con la Liga de su último domicilio en nuestro país en los **CAMPEONATOS NACIONALES INTERLIGAS** con autorización escrita de la **F.C.P.** salvo que hubiese renovado su carnet para el año de la competición.

**10.6 SELECCIONADOS REGIONALES O EQUIPOS INTERCLUBES REGIONALES.** De manera excepcional la **C.N.H.** podrá autorizar la conformación de seleccionados regionales o de equipos Interclubes de una misma región o zona del país, para la participación en **CAMPEONATOS NACIONALES INTERLIGAS** o **CAMPEONATOS NACIONALES INTERCLUBES** con la finalidad de promover las categorías en formación y la modalidad en los diferentes departamentos.

**10.7 SANCIONES.** El Club o Liga infractores de estas obligaciones podrán ser sancionados con la pérdida de uno a cinco puntos además de los que haya obtenido con la presencia en la nómina del infractor. Además el jugador incurso en la falta, podrá ser sancionado con suspensión o excluido del evento.

**ART. 11.- PROGRAMACION.** La programación de los Campeonatos, Copa y Festivales será determinada por la **C.N.H.** en coordinación con la Liga sede, con base en los sistema de clasificación que se establecen en este reglamento.

11.1 Si se procede con siembras, serán el campeón y subcampeón del evento anterior de la misma clase, en las diferentes zonas. Si éstas son mas dos, la zona tres será encabezada por el tercero y así sucesivamente. Los cupos en cada zona se llenarán con los equipos de acuerdo a su posición en el anterior campeonato, en el mismo sentido del reloj.

11.2 Las siembras también podrán hacerse con los equipos locales o con los invitados internacionales procurando que los equipos de un mismo Club o de una misma Liga queden en zonas clasificatorias diferentes.

11.3 Se podrán programar hasta tres partidos por día a cada uno de los equipos participantes debiendo mediar entre ellos un lapso no inferior a tres horas. Entre cada jornada diaria deberá mediar por lo menos ocho horas. El horario estelar podrá ser asignado a un equipo de la Liga sede.

11.4 Las jornadas eliminatorias de la primera fase de clasificación podrán tener una duración menor en los tiempos de juego a las reglamentadas en forma general.

11.5 De todas formas los parámetros precisos para la conformación de las diferentes zonas de clasificación, así como el sistema de juego de cada campeonato en especial deberán ser previamente determinados en la convocatoria al evento. Si hubiese duda sobre cualquier aspecto la **C.N.H.** podrá modificar la programación en aras de garantizar la transparencia y el juego limpio.

**ARTICULO 12. PREMIACION.-** Los Eventos tendrán la siguiente mínima premiación, que se efectuará en la pista principal al finalizar el evento donde se dispondrá del podium, la mesa para exhibición y entrega de trofeos y medallas y sillas para los invitados y delegados.

**12.1 PREMIACION EN CAMPEONATOS Y COPAS.** En los **CAMPEONATOS NACIONALES INTERCLUBES, INTERLIGAS Y EN LA COPA COLOMBIA** se otorgarán:

1. Trofeos al Campeón, segundo y terceros lugares, valla menos vencida, mejor jugador.
2. Medallas Doradas a los campeones, plateadas a los subcampeones y doradas a los que obtengan el tercer lugar.
3. Trofeo al ganador de la Copa Especial si se llegare a jugar.

**12.2 PREMIACION EN LOS FESTIVALES.** En los Festivales se otorgarán medallas doradas a todos los integrantes de los equipos y premios consistentes en implementos o regalos a los participantes en las evaluaciones técnicas y actividades de recreación.

**12.3 PREMIACION ADICIONAL.** Cada Comité Organizador podrá adicionar la premiación siempre y cuando la de a conocer, junto con los parámetros para su concesión, en el Congreso Técnico y esta sea otorgada de común acuerdo con los miembros de la **CNH** presentes.

**12.4 CEREMONIA DE PREMIACION.** El acto de premiación es una ceremonia breve pero formal donde estarán presentes obligatoriamente los equipos que serán premiados y opcionalmente los demás participantes o sus delegados. En primer lugar se impondrán, en el podium y por el Comité Organizador y las personalidades presentes, las medallas bronceadas, luego las plateadas y finalmente las doradas. Seguidamente se entregarán los trofeos a la valla menos vencida y al mejor jugador del campeonato y finalmente los trofeos al tercer lugar, al subcampeón y al Campeón. El Director del Comité Organizador dará formal clausura e invitará para el siguiente evento del **C.U.N.**

**12.4 CEREMONIA DE PREMIACION EN FESTIVALES.** En los Festivales será obligatoria la presencia de los integrantes de los equipos participantes, sus técnicos y delegados. El Director del evento informará los resultados de las evaluaciones técnicas, luego se procederá a la premiación de los deportistas y a la imposición de las medallas doradas a los deportistas por parte del Comité Organizador y las personalidades presentes. Finalmente El Director del Comité Organizador los despedirá informándoles el lugar de realización del próximo Festival.

**ART.- 13. RAMAS Y CATEGORIAS.** Los **CAMPEONATOS NACIONALES INTERLIGAS, CAMPEONATOS NACIONALES INTERCLUBES, LA COPA COLOMBIA, LOS FESTIVALES E INTERCAMBIOS** se jugarán en las ramas Femenina

y Masculina, por excepción en forma mixta, y en dos clases de categorías, por edades y abierta.

**13.1 LAS CATEGORIAS POR EDADES.** Las categorías por edades permiten la participación de jugadores de conformidad con los diferentes niveles de edades.

**13.1 .1 RAMA MASCULINA:**

**PREMINI:** 5 y 6 años.

**MINI:** 7 y 8 años.

**PREINFANTIL:** 9 y 10 años.

**INFANTIL:** 11 y 12 años.

**PREJUVENIL:** 13 y 14 años.

**JUVENIL:** 15 y 16 años.

**JUNIOR:** 17 y 18 años.

**MAYORES:** 19 a 35 años.

**VETERANOS:** 36 años en adelante.

**13.1.2 RAMA FEMENINA:**

**PREMINI:** 5 y 6 años.

**MINI:** 7 y 8 años.

**PREINFANTIL:** 9 y 10 años.

**INFANTIL:** 11 y 12 años.

**PREJUVENIL:** 13 y 14 años.

**JUVENIL:** 15 y 16 años.

**JUNIOR:** 17 y 18 años.

**MAYORES:** 19 a 35 años.

**VETERANAS:** 36 años en adelante.

**13.1.3 MIXTA:**

**PREMINI:** 5 y 6 años.

**MINI:** 7 Y 8 años.

**PREINFANTIL:** 9 y 10 años.

**INFANTIL:** 11 y 12 años.

Edades cumplidas a enero primero del año de la competencia.

**13.2 CATEGORÍA ABIERTA.** La categoría Abierta permite la participación de jugadores de catorce años en adelante en la rama masculina. En la femenina a partir de los doce años. Edades cumplidas a enero primero del año de la competencia.

**13.3 CATEGORIA ESPECIAL FEMENINA.** En la rama femenina habrá una categoría especial llamada **NOVATAS** que se reglamentará para cada evento por la **CNH** bajo las directrices de este reglamento.

**13.4 ASCENSO PERMITIDO.** En los eventos correspondientes a las categorías por edades se permitirá el ascenso temporal a la categoría inmediatamente superior. Una vez finalizado el evento el deportista regresará a su categoría.

**13.5 PROHIBICION DE ASCENSO.** En la categoría abierta no se permite el ascenso ni la participación de jugadores con edad inferior a la reglamentada.

## **CAMPEONATOS NACIONALES**

**ART. 14.- DIVISION DE ASCENSO.** De acuerdo con el número de participantes y con el nivel técnico de las Ligas afiliadas con la modalidad, la **F.C.P.** a petición de la **C.N.H.** podrá programar simultáneamente una división de Ascenso, caso en el cual las Ligas de mayor nivel podrán inscribir seleccionados integrados por deportistas que aunque hayan participado en Campeonatos Nacionales o Copa Colombia, sus equipos en el último año no hayan clasificado en los primeros cuatro lugares de acuerdo con reglamentación expedida por la **C.N.H.**

**ART. 15.- NOMINA.** La nómina de los equipos de cada Liga deberá contener dos arqueros y ocho jugadores de campo como máximo y dos arqueros y seis jugadores de campo como mínimo, por lo menos un delegado y un técnico.

**ART. 16.- SANCIONES.** El Club o Liga infractores podrán ser sancionados con la pérdida de uno a cinco puntos además de los que haya obtenido con la presencia en la nómina del infractor. Además el jugador incurso en la falta, podrá ser sancionado con suspensión o excluido del evento.

**ART. 17.- CAMPEONATOS NACIONALES INTERCLUBES.** Durante el año y en las categorías por edades en las diferentes ramas, en la de novatas y en la Abierta Mayores, se realizarán Campeonatos Nacionales Interclubes, que serán selectivos para los Clubes que nos representarán internacionalmente y para los jugadores que integrarán los seleccionados nacionales.

**ART. 18.- REPRESENTACION NACIONAL MASCULINA. EL CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES** en la Categoría Abierta Mayores en la Rama Masculina determinará el primero y segundo clubes que representarán a Colombia en el Suramericano o Panamericano de Clubes del año siguiente.

**ART. 19.- REPRESENTACION NACIONAL MASCULINA. LOS CAMPEONATOS NACIONALES INTERCLUBES** en las Categorías Abierta Mayores en las Ramas Femenina y Masculina determinarán el primero y segundo clubes que representarán a Colombia en el Suramericano o Panamericano de Clubes del año siguiente, así: El Club ganador en la categoría abierta del Campeonato Nacional del primer semestre obtendrá el primer cupo por Colombia al Suramericano Interclubes del siguiente año. El

segundo cupo lo obtendrá el Club ganador del Campeonato Nacional del segundo semestre o el Club subcampeón del primero sino lo hubiese.

**19.1 PARTICIPANTES:** Participarán tres equipos por Liga, los campeones y subcampeones y terceros de los campeonatos departamentales o Distritales convocados al efecto, y por derecho propio participará el Campeón del evento inmediatamente anterior. La Liga sede podrá participar con un equipo adicional que podrá ser el del Club organizador y podrá invitar hasta dos clubes Colombianos y dos de otras Federaciones.

**19.2 NOMINA.** La nómina de cada equipo deberá contener dos arqueros y ocho jugadores de campo como máximo y como mínimo dos arqueros y cinco jugadores de Campo, el arquero suplente podrá jugar como de campo mientras no se requiera como tal. Obligatoriamente un técnico y un delegado.

**19.3 REFUERZOS:** Se admitirán hasta tres préstamos de jugadores entre los Clubes afiliados a la Federación, entre ellos la inclusión de extranjeros y nacionales que jueguen en clubes del exterior.

**19.4 SANCIONES.** La infracción a estas normas se sancionará así: El Club o Liga infractores podrán ser sancionados con la pérdida de uno a cinco puntos además de los que haya obtenido con la presencia en la nómina del infractor. Además el jugador incurso en la falta, podrá ser sancionado con suspensión o excluido del evento.

**ART. 20.- CAMPEONATOS NACIONALES EN CATEGORIA NOVATAS.** En la rama Femenina se programarán **CAMPEONATOS NACIONALES EN CATEGORIA NOVATAS** a nivel Interligas e Interclubes con reglamentación especial para cada evento bajo los siguientes directrices:

**REGLAMENTO DE JUEGO.** Se aplicará el reglamento de juego pero se tendrá en cuenta por técnicos, dirigentes y árbitros que es un evento promocional y por tanto educativo.

**PARTICIPACION.** Podrán participar deportistas afiliadas a la **F.C.P.** o a Escuelas de Formación y Fundamentación de Clubes afiliados a la **F.C.P.**, caso en el cual deberán contar con la acreditación correspondiente.

**TIEMPOS DE JUEGO.** Se jugarán dos tiempos de quince minutos cada uno con descanso de cinco minutos.

En la etapa de clasificación se jugarán tiempos de doce minutos y descanso de tres minutos.

**NOMINA.** La inscripción de cada equipo deberá incluir dos arqueros y ocho jugadoras de campo como máximo y como mínimo dos arqueros y cinco jugadoras de Campo. El arquero suplente podrá jugar como de campo mientras no se requiera como tal. Cada Club deberá inscribir un técnico y un delegado y opcionalmente los auxiliares que permite el reglamento de juego.

**PRESTAMOS:** Se admitirán hasta tres préstamos de jugadores entre los Clubes afiliados a la **F.C.P.**.

## **COPA COLOMBIA**

**ART. 21.-** Cada año se realizará en la Categoría Abierta, ramas Femenina y masculina, un evento que se denominará **COPA COLOMBIA**, que podrá llevar el nombre del patrocinador o de una persona que por sus méritos haya contribuido a la difusión de la modalidad.

**21.1 REALIZACION:** Este campeonato se realizará por el sistema de Copa o el de Liga en una, dos o tres paradas.

**21.1.1 SISTEMA DE COPA.** Si se realiza por el sistema de Copa, se efectuará por medio de play – off, y se dividirá el territorio nacional en dos o cuatro zonas. En cada zona se invitarán dos o cuatro equipos de diferentes clubes y preferiblemente de diferentes ciudades, los que previo sorteo numérico se enfrentarán, uno contra dos y tres contra cuatro, en una o dos series de tres juegos en diferentes fines de semana dentro del periodo señalado en la convocatoria y en las sedes de cada equipo o en una de ellas, donde no habrá empate y obtendrá cupo a la siguiente fase el ganador de cuatro de seis o de dos de tres juegos, según corresponda. Si fuesen cuatro participantes se enfrentarán los ganadores, por el mismo sistema para determinar el ganador de la zona.

**21.1.2 NOMINAS.** Las nóminas de los equipos se inscribirán en las fechas señaladas en la convocatoria y podrán ser modificadas en los nombres de los jugadores hasta el congreso técnico de cada fase. La inscripción deberá contener dos arqueros y ocho jugadores de campo como máximo, como mínimo dos arqueros y cinco jugadores de Campo y por lo menos un técnico y un delegado.

**21.1.3 ELIMINATORIAS.** Los ganadores de cada región se enfrentarán entre sí. Si fuesen cuatro zonas previamente se determinará que la numerada como uno se enfrentará a la dos y la tres a la cuatro, hasta la definición del Campeón por el mismo sistema. Se sorteará la localía pudiéndose acordar por los delegados de los equipos la que más convenga al espectáculo.

De todas formas la convocatoria precisará los aspectos reglamentarios y mediante comunicación electrónica o telefónica se acordarán los aspectos metodológicos.

**21.1.4 JUZGAMIENTO.** El Colegio Nacional de Jueces designará los jueces y reglamentará los aspectos de juzgamiento. En cada región habrá un veedor oficial del al **C.N.H.** y la Comisión Disciplinaria se nombrará en la convocatoria integrada por un Delegado de la **F.C.P.**, un Delegado cada región y por el Presidente de la **C.N.H.**. La secretaria la ejercerá la de la **C.N.H.**

**21.1.5 ORGANIZACIÓN.** La Copa Colombia será organizada directamente por la **C.N.H.** y los dineros que por concepto de inscripciones se recauden, salvo el 25% para



la **F.C.P.**, se emplearán exclusivamente para la premiación y los gastos del evento. Las Ligas sedes y los comités municipales de Hockey o los Clubes sedes de juegos por este sistema, proveerán de transporte terrestre o aéreo al lugar de los partidos, alojamiento, transporte interno, alimentación y viáticos a los jueces y veedores cuando sea absolutamente indispensable su traslado.

21.2.1 **SISTEMA DE LIGA.** Si la Copa se realiza por el sistema de Liga se procurará que se defina el campeón en juego final. Si se hace en varias paradas, cada una se realizará con un mes de diferencia y en diferentes sedes, con premiación independiente a cargo de las Ligas organizadoras y con la proclamación del Gran Campeón al equipo que al final de las diferentes fases o paradas resulte con mayor puntaje, el que recibirá el Trofeo a cargo de la Federación.

21.2.1 **PARTICIPANTES:** Podrá participar el número de clubes o de equipos que cada Liga avale sin restricción alguna. Las nóminas de los equipos se inscribirán en las fechas señaladas en la convocatoria y podrán ser modificadas hasta el congreso técnico de cada fase pero nunca disminuir el número inicial de inscritos. La inscripción efectuada en la primera fase se entiende para las demás.

21.2.2 **NOMINA.** La inscripción deberá contener dos arqueros y ocho jugadores de campo como máximo, como mínimo dos arqueros y cinco jugadores de Campo y por lo menos un técnico y un delegado.

21.2.3.**PRESTAMOS:** Se admitirán hasta cuatro préstamos de jugadores entre los Clubes afiliados a la Federación, entre ellos la inclusión de dos extranjeros y hasta dos nacionales que jueguen en clubes del exterior.

21.2.4 **SANCIONES.** La infracción a estas normas se penalizará así: El Club o Liga infractores podrán ser sancionados con la pérdida de uno a cinco puntos además de los que haya obtenido con la presencia en la nómina del infractor. Además el jugador incurso en la falta, podrá ser sancionado con suspensión o excluido del evento.

21.2.5 **PUNTUACION ESPECIAL:** El ganador de la **COPA COLOMBIA** cuando se realice en dos o tres paradas o fases, se determinará así:

En cada una de las fases se dará un puntaje del primero al último lugar, en orden descendente empezando por el número 10 al ganador, seis al segundo, cuatro al tercero, dos al cuarto y uno al quinto. Al final de la última fase se sumarán los obtenidos por cada equipo y el que haya obtenido el número mayor de puntos será el Campeón del año.

El solo hecho de inscribirse y jugar el torneo, hasta su finalización, dará cinco puntos.

21.2. 6 **DESEMPATE:** Al término de la última fase y en caso de que haya empate de dos equipos en el primer lugar, que no pueda ser definido por las normas de este reglamento, se jugará una serie de tres partidos (plays off), en un fin de semana, en el lugar que determine la Federación y por lo menos quince días después del último torneo, siendo ganador el que triunfe dos de tres. Si el empate es entre tres o más

equipos se efectuará un Triangular, cuadrangular o lo que corresponda, aplicándose los criterios anteriormente anotados, siendo ganador el que mayor número de puntos acumule. En estos partidos no habrá empates por lo que al finalizar el tiempo reglamentario se acudirá al reglamento de juego para desempates de partido. Si no fuese posible el desempate se acudirá a sorteo.

**21.3 REPRESENTACION NACIONAL.** El Campeón de la Copa Colombia obtendrá el tercer cupo para representar a Colombia en el Suramericano, o Panamericano Interclubes de mayores, del año siguiente, si lo hubiere, o será el primer opcionado en caso de renuncia de los inicialmente clasificados. Se entiende que existe renuncia tácita cuando no se solicita el aval de la **F.C.P.** con sesenta días de anticipación a la celebración del Suramericano o Panamericano.

Los campeones de las Copas Especiales o de los Campeonatos de Ascenso podrán representar a Colombia en el Festival Olímpico Mexicano y en invitaciones a intercambios con países vecinos.

## DE LOS FESTIVALES

**ART. 22.- FESTIVALES.** En las categorías **PREINFANTIL, MINI Y PREMINE** se realizarán Festivales donde se programarán necesariamente tres partes: Una recreacional dirigida hacia la modalidad, una evaluativa en aspectos técnicos y otra fase de iniciación a la competencia entre los equipos de los Clubes participantes, con base en la reglamentación que expida la **CNH** con el objeto de garantizar la recreación y la feliz iniciación deportiva.

**22.1 PARTICIPACION.** Podrán participar niños en las categorías **PREMINE Y MINI** afiliados a los Clubes de la **F.C.P.** o a sus Escuelas de Formación y Fundamentación, caso en el cual deberán acreditar su calidad con el carnet correspondiente. Los niños o niñas de la categoría **PREINFANTIL** deberán portar el carnet de la **F.C.P.**.

La fase competitiva podrá realizarse en dos zonas si hubiere más de nueve equipos. Todos los niños deberán participar y jugar en los partidos de la fase competitiva so pena de amonestación al técnico y delegado del Club que no lo haga.

Las pruebas evaluativas serán sorteadas para cada festival de la consignadas en el banco de pruebas preparadas por la Comisión de Menores con la asesoría del Cuerpo Técnico Nacional y se notificarán a los Clubes en la convocatoria.

**22.2 NOMINA.** Los equipos podrán estar conformados por dos arquero y cinco jugadores de campo como mínimo. El arquero suplente podrá jugar como de campo mientras no se requiera como tal. Obligatoriamente un técnico y un delegado. También se aceptarán inscripciones individuales y los niños en estas condiciones podrán hacer parte de un nuevo equipo o incorporarse a uno ya inscrito, con el aval de la **C.H.N.** y de los Clubes participantes.

**22.3 TIEMPOS DE JUEGO.** Se jugarán dos tiempos de diez minutos cada uno con cinco de descanso. O tres tiempos de siete minutos con dos de descanso en cada

entretiempo siendo obligatorio que para el tercer periodo jueguen los niños que no lo hayan hecho en los primeros.

**22.4 PARTIDO FINAL.** El Festival podrá concluir en su fase competitiva con partido donde se enfrenten deportistas de diferentes clubes agrupados en dos diferentes equipos.

**22.5 ACTA DE JUEGO.** De cada partido se levantará un acta que además de los resultados incluirá un breve informe de lo acontecido por parte de los árbitros y del delegado de la Comisión de Menores o de la **C.N.H.** para el partido. Al final del Festival se entregarán las memorias del evento a los delegados o técnicos de los diferentes Clubes participantes que incluirán copias de los informes de cada partido.

**22.6 JUZGAMIENTO.** Los arbitrajes tendrán carácter eminentemente pedagógico.

**22.7 PREMIACION.** Todos los niños participantes recibirán medallas doradas y de conformidad con los criterios que se determinen en la reunión preparatoria, se premiarán con implementos y regalos los participantes en las pruebas de evaluación y en la recreacional, si fuere posible.

**22.8 ASPECTOS DISCIPLINARIOS.** En el Festival no habrá lugar a demanda alguna pero cualquier tipo de sugerencia se hará por escrito al Comité Organizador y al Delegado de la Federación. La Comisión Disciplinaria del evento deberá tener en cuenta primordialmente que el Festival tiene carácter educativo y recreacional antes que competitivo, antes que sanciones se harán recomendaciones a los técnicos y delegados para la formación de los deportistas.

## **DE LOS SISTEMAS DE CLASIFICACION**

**ART. 23.- SISTEMAS DE CLASIFICACION.** Se emplearán los siguientes sistemas de clasificación:

- a) De Copa, en eliminatorias a uno o más encuentros. El número de partidos o plays off, para definir los ganadores se determinará en la convocatoria.
- b) De Liga, en uno o más zonas, todos contra todos, a una o más vueltas, en una o varias fases y con inclusión o no de eliminatorias mediante Play-Off y de partidos con finales y semifinales.
- c) Por cualquier otro que apruebe la **C.N.H.** previo al evento.

**23.1 SISTEMA DE LIGA.** El Sistema de Liga puede jugarse de las siguientes formas:

**23.1.1 De tres equipos.** Dos vueltas todos contra todos y final entre los dos primeros.

**23.1.2 De cuatro a seis equipos.** Una vuelta de todos contra todos donde los cuatro con mayor puntaje, en orden a su clasificación, se enfrentarán en semifinales así: primero contra cuarto y segundo contra tercero. Los ganadores disputarán el título y los

perdedores el tercer lugar. Los que al término de la segunda vuelta resulten eliminados jugarán por el quinto y sexto lugar.

El ganador podrá ser quien acumule mayor puntaje y así se determinará en la convocatoria.

**23.1.3 De siete, ocho y nueve equipos.** Se conformarán dos zonas integrados por siembras o sorteo en los niveles que corresponda. En cada zona los equipos jugarán todos contra todos. Los dos primeros clasificados de cada zona se enfrentarán en forma cruzada, primero del grupo A (1A) contra segundo del zona B (2B) y primero del grupo B (1B) contra segundo del zona A (2A). Los ganadores disputarán el título del evento y los perdedores el tercer lugar.

Los equipos restantes se enfrentarán así: Si fueren siete equipos jugarán un triangular que ganará el que mayor puntaje obtenga en partidos donde no habrá empate. El ganador se hará obtendrá el quinto lugar y el segundo el sexto.

Si fueren ocho, el tercero y cuarto de cada zona en forma cruzada de forma similar a las reglas trazadas anteriormente. Los ganadores disputarán el quinto lugar. Los perdedores el séptimo lugar.

**23.1.4 De diez y once equipos.** Se conformarán dos zonas integrados por siembras o sorteo en los niveles que corresponda. En cada zona los equipos jugarán todos contra todos. Los primeros clasificados de cada zona se enfrentarán por el título y los segundos clasificados por el tercer puesto.

Los equipos restantes se enfrentarán, los terceros de cada zona por el quinto lugar, los cuartos por el séptimo y los quintos por el noveno.

**23.1.5 De Doce A Quince Equipos.** Se conformarán tres zonas (A B C) integrados por siembras o sorteo en los niveles que corresponda. En cada zona los equipos jugarán todos contra todos. Los dos primeros de cada zona y los dos mejores terceros en general se enfrentarán por los cuartos de final, así: **ELIMINATORIA UNO:** primero de la A (1A) contra segundo de la B (2B); **ELIMINATORIA DOS** segundo de la zona A (2A) contra el mejor tercero (MT); **ELIMINATORIA TRES** primero de la B (1B) contra el segundo de la C (2C) y **ELIMINATORIA CUATRO.** Primero de la zona C contra segundo mejor tercero (2MT). **LA SEMIFINAL** la jugarán los ganadores que se enfrentarán: El de la eliminatoria **UNO** con el de la eliminatoria **CUATRO** y el de la eliminatoria **DOS** con el de la eliminatoria **TRES.** **LA GRAN FINAL** la disputarán los ganadores por el título del evento y los perdedores primero del grupo A (1A) contra segundo del zona B (2B) por el tercer lugar. Los equipos eliminados en esta fase, perdedores de las eliminatorias uno y dos y perdedores de la tres y cuatro se enfrentarán y los ganadores disputarán el quinto lugar y los perdedores el séptimo.

Los demás clasificados, terceros y cuartos jugarán, previo sorteo para clasificarlos numéricamente, el primero contra el cuarto y el segundo contra el tercero. Los ganadores disputarán el noveno lugar y los perdedores el once.

**23.1. 6 De diez y seis equipos o más.** Se conformarán cuatro zonas (A B C D) integrados por siembras o sorteo en los niveles que corresponda. En cada zona los equipos jugarán todos contra todos. Los dos primeros de cada zona se enfrentarán por

los cuartos de final, así: **ELIMINATORIA UNO**: primero de la A (1A) contra segundo de la zona B (2B); **ELIMINATORIA DOS** segundo de la A (2A) contra el primero de la zona D (1D); **ELIMINATORIA TRES** primero de la B (1B) contra el segundo de la zona C (2C) y **ELIMINATORIA CUATRO**. Primero de la C contra segundo de la zona D (2D). **LA SEMIFINAL** la jugarán los ganadores que se enfrentarán: El de la eliminatoria **UNO** con el de la eliminatoria **CUATRO** y el de la eliminatoria **DOS** con el de la eliminatoria **TRES**. **LA GRAN FINAL** la disputarán los ganadores por el título del evento y los perdedores por el tercer lugar.

Los clasificados terceros jugarán con los de la siguiente zona, tercero del A contra tercero del B y tercero del C contra tercero del D. Los ganadores se enfrentarán por el noveno y los perdedores por el undécimo.

Los clasificados cuartos jugarán con los de la siguiente zona, cuarto del A contra cuarto del B y cuarto del C contra cuarto del D. Los ganadores se enfrentarán por el lugar número trece y los perdedores por el lugar quince.

23.1.7 En competencias donde intervengan más de cuatro equipos y menos de ocho se podrá jugar a una vuelta todos contra todos donde clasificarán los mejores cuatro. Jugará el primero contra el segundo y el ganador disputará la final. El segundo finalista saldrá del partido jugado entre el perdedor y el ganador del partido jugado entre el tercero y cuarto puesto. Los perdedores disputarán el tercero y cuarto lugares del campeonato.

Los equipos que finalizaron en el quinto, sexto y séptimo lugar jugarán triangular en partidos donde no habrá empates y el que obtenga mayor puntaje obtendrá el quinto lugar.

## **PUNTUACION Y DESEMPATES**

**ARTICULO 24. PUNTUACION.** Como norma general al ganador de cada partido se le otorgarán tres puntos, en caso de empate a cada equipo se le dará un punto, al perdedor no se le dará ningún punto.

24.1 Al equipo que pierda por incomparecencia (W.O.) se le sumarán cinco goles a en contra.

24.2 Habrá nocaut técnico cuando la diferencia de goles en un partido sea de doce. Se continuará el partido hasta finalizar el tiempo reglamentario pero no se anotarán los goles habidos.

24.3 Equipo que pierda por dos incomparecencias (w.o.) continuos o tres alternos quedará fuera del torneo en forma automática. El equipo que abandone un partido será sancionado, además de no otorgársele puntaje alguno y concedérselos al rival, con multa de **CINCUENTA MIL PESOS** pagaderos antes del siguiente partido a jugar.

**ART. 25.- DESEMPATES PARA CLASIFICACIONES.** En caso de empate entre equipos para definir la clasificación a finales o para definir campeón, subcampeón y

tercero, se acudirá al reglamento de juego de la **FIRS** y se seguirán las siguientes reglas:

### **ENTRE DOS EQUIPOS.**

25.1.1 El equipo que ganó al otro tendrá la clasificación más alta.

25.1.2 En caso de empate en el partido entre los dos equipos, la clasificación más alta se decidirá por la mayor diferencia entre el total de los goles marcados y sufridos;

25.1.3 Si la igualdad aún se mantiene, se divide el total de goles marcados por el total de goles sufridos. El mejor cociente dará la clasificación más alta.

### **25.2 ENTRE TRES EQUIPOS.**

25.2.1 Obtendrá la clasificación más alta por la mayor diferencia entre goles marcados y sufridos en los partidos realizados entre ellos;

25.2.2 Si lo indicado no es suficiente, la clasificación se obtiene por la diferencia entre el número de goles marcados y sufridos durante el campeonato.

25.2.3 Si la igualdad se mantuviere, la clasificación se obtiene dividiendo la totalidad de los goles, por el total de los goles sufridos en los partidos realizados entre ellos;

**25.3 DESEMPATES EN LOS PARTIDOS:** Los desempates en los partidos, cuando hubiere lugar, serán resueltos de acuerdo al reglamento de juego.

## **PISTA DE JUEGO**

**ART. 26. DIMENSIONES.** La pista de juego tendrá las condiciones y requisitos previstos en las reglas de juego. En los eventos oficiales de la F.C.P., las medidas mínimas serán de 36 x18 metros y las máximas de 44 x 22 metros.

**26.1 MESA DE JUECES.** Todas las pistas de juego deberán tener junto a un lado de la valla, en su zona exterior y en el centro de la misma, una mesa que deberá contar con la máxima visibilidad del juego y a su lado se ubicará una silla para el delegado de pista, que será la persona designada por la Organización para coordinar lo que tenga que ver con el escenario. Mesa con capacidad para:

- a) Dos auxiliares de los árbitros
- b) Un Delegado de cada equipo.
- c) El Delegado de la **F.C.P.**
- d) Dos miembros de la **C.N.H.**

**26.2 SILLAS PARA SANCIONADOS.** A un metro de este conjunto, se colocarán a ambos lados dos sillas para que los jugadores con suspensiones cumplan su sanción.

**26.3 BANCO DE SUPLENTE.** Por último y a tres metros de ambos lados de la mesa en sentido longitudinal a la valla se colocarán los dos banquillos con capacidad máxima

para diez personas (Entrenador, cinco jugadores y cuatro auxiliares). Los banquillos podrán estar integrados por sillas individualizadas, o un banco común.

No podrá situarse en toda la zona señalada nadie que no posea la correspondiente autorización o acreditación.

**26.4 AREA DE INVITADOS.** En el lugar que la Organización estime se acondicionará una zona reservada a las Directivas de la F.C.P., de la Liga sede, de la Comisión de árbitros y para los invitados y periodistas.

**26.5 VESTUARIOS.** Las pistas dispondrán, en lo posible, de vestuarios para los dos equipos y árbitros, con duchas y aseos suficientes.

**26.6 SEGURIDAD.** La Liga sede para garantizar el normal desarrollo de los encuentros, está obligada a solicitar la presencia de las autoridades de la Policía para garantizar la seguridad del evento. Su ausencia podrá ser suplida con vigilantes suficientes de empresas privadas de seguridad.

La carencia de dichos elementos de seguridad podrá, en casos excepcionales, determinar la suspensión del encuentro si el árbitro estima y la **C.N.H.** lo acepta, que no existen garantías para el normal desarrollo del juego.

**26. 6 ELEMENTOS TÉCNICOS.** Todas las pistas donde se celebren eventos de Hockey patines de la **F.C.P.**, preferiblemente cubiertas, deberán contar con las siguientes especificaciones:

1. Las localidades del público estarán situadas, cuando menos a un metro de la valla que circunda la pista, debiendo quedar libre dicha zona a excepción, naturalmente, del espacio reservado para la mesa y los banquillos.
2. Iluminación suficiente para juegos nocturnos.
3. Zona para los medios de comunicación, acreditados por la **F.C.P.** o la Comisión Organizadora del Evento, con las suficientes facilidades técnicas para realizar su tarea informativa.
4. Marcador electrónico, o manual, situado en un lugar visible.
5. Tres cronómetros para prevenir el posible fallo del cronometraje electrónico.
6. Cuatro bolas usadas para el juego o dos nuevas a disposición del árbitro.
7. Dos redes de porterías de recambio.
8. Medios para el control y seguimiento informático de la competición.

El equipo que obre de local deberá tener uniformes de cambio en caso de que sus rivales coincidan con sus colores. Cuando haya de televisarse un encuentro, serán los servicios técnicos de la televisión quienes determinarán si los colores de los uniformes pueden ser confundidos en pantalla. Para corregir esta posibilidad, los dos equipos habrán de disponer de dos juegos de camisetas, una de color claro y la otra de color oscuro.

Los equipos no podrán utilizar en sus uniformes el color gris que queda reservado a los árbitros.

## **EL PARTIDO**

**ARTICULO 27. TIEMPOS DE JUEGO.** Cada partido tendrá dos tiempos de Juego de la siguiente duración:

**UNICA, JUNIOR, MAYORES Y VETERANOS:** 25 minutos corridos o 20 con tiempo efectivo.

**JUVENIL,:** 18 minutos o 15 con tiempo efectivo.

**PREJUVENIL INFANTIL Y NOVATAS:** 15 minutos corridos o 12 con tiempo efectivo.

**PREINFANTIL:** 12 minutos corridos o 10 con tiempo efectivo.

**PREMINI Y MINI:** 10 minutos corridos o 8 con tiempo efectivo y excepcionalmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.3.

**27.1 CALENTAMIENTO Y DESCANSO.** Previo a la iniciación podrá otorgarse un tiempo de calentamiento a cada equipo de dos a cinco minutos, el descanso entre tiempos será de tres a cinco minutos.

**27.2.** En las categorías **PREMINI, MINI Y PREINFANTIL** podrán jugarse partidos de tres tiempos de siete minutos corridos o cinco con tiempo efectivo, siendo obligatorio que en el último participen los jugadores que no lo hayan hecho en los dos primeros tiempos, so pena de sanción de amonestación al técnico y al delegado infractores.

**27.3 TIEMPOS DE JUEGO EN ELIMINATORIAS.** Igualmente en la fase clasificatoria de los diferentes eventos, los tiempos de juego serán:

**UNICA, JUNIOR, MAYORES Y VETERANOS:** 20 minutos corridos o 15 con tiempo efectivo.

**JUVENIL, Y NOVATAS:** 15 minutos o 12 con tiempo efectivo.

**PREJUVENIL INFANTIL Y NOVATAS:** 12 minutos corridos o 10 con tiempo efectivo.

**ARTICULO 28. APLAZAMIENTO Y SUSPENSION DE LOS PARTIDOS.** Por regla general no habrá aplazamientos ni suspensiones de los partidos programados salvo los casos especiales taxativamente enumerados.

**28.1 APLAZAMIENTO.** Los partidos se podrán aplazar por las siguientes razones:

**28.1.1** Por lluvia que impida iniciarlo previo concepto de los árbitros o por fuerza mayor a estimar por la **C.N.H.** En el caso de que el Campeonato o la Copa deba necesariamente terminar en esa fecha se procederá a habilitar la sede alterna luego de una espera de 15 minutos; si no fuere posible y subsistieren las condiciones adversas se definirá el marcador por tiros desde el punto penal hasta tener un ganador.



28.1.2 Sí transcurridos 15 minutos no están subsanadas las deficiencias técnicas que impidan su celebración.

28.1.3 Por la actitud del público que perturbe o impida la iniciación del encuentro.

28.1.4 Por incomparecencia plenamente justificada de uno o de ambos equipos.

28.1.5 Por decisión de la **C.N.H.** debidamente motivada.

**28.2 SUSPENSION DE UN PARTIDO.** Una vez iniciado un partido, únicamente el árbitro o árbitros serán quienes puedan suspenderlo por causa justificada y bajo su responsabilidad. Las circunstancias que dan lugar a la suspensión son:

28.2.1 Por lluvia que impida que la bola ruede normalmente.

28.2.2 Por deficiencias sobrevenidas en la pista o en los elementos técnicos que impidan el normal desarrollo del partido, si transcurridos quince minutos no se solucionan.

28.2.3 Por la actitud del público que perturbe o impida el normal desarrollo del encuentro.

28.2.4 Por la insubordinación o falta colectiva de los integrantes de ambos equipos.

**28.3 PERMANENCIA DE LA NOMINA.** Suspendido un partido, si se continúa en otra fecha, solo podrán ser alineados en la reanudación los participantes inscritos en el acta del partido inicial.

**28.4 TERMINACION.** Los partidos se podrán dar por terminados, por el árbitro o árbitros, y el tiempo restante no se jugará por las siguientes razones:

28.4.1 Si sobreviene causa para suspender un partido y ha transcurrido más del setenta y cinco por ciento (75 %) del segundo tiempo. El marcador vigente al momento será el del partido.

28.4.2 Si un equipo llega al límite mínimo de presencia de jugadores en el partido. Los puntos en disputa serán para el equipo que quede en juego independiente del marcador del momento de terminación.

**ART. 29.- INICIACION Y DESARROLLO DEL PARTIDO.** Todos los partidos se iniciarán a la hora fijada en la programación. En el primer partido se podrá dar una espera hasta de quince minutos si existe demora de uno o ambos equipo.

El saludo protocolario y la despedida podrán ser restringidos por la Organización a los partidos finales pero se procurará hacerlo en las eliminatorias. Al término del primer tiempo habrá cambio de mediapista de la ocupada por cada equipo.

**29.1 INSCRIPCION.** La inscripción de cada equipo ante la mesa de jueces se hará con una antelación de diez minutos, mediante los carnets o acreditaciones oficiales respectivos, procediendo al sorteo de cara o cruz para establecer la media pista que ocupará cada equipo y para la ejecución del golpe de salida. En el evento de que se esté jugando un partido a la hora en que deba comenzar el siguiente, éste empezará dentro de los tres minutos a su terminación, previo un pitazo de advertencia.

**29.2 NUMERACION.** Los jugadores deberán tener en su espalda un número del 1 al 99 en tamaño mínimo de 18 centímetros, y de un color diferente al de la camiseta. Los dos porteros llevarán los números 1 y 10 y si el equipo utiliza más de un portero la numeración será la que corresponda a los números terminados en cero (0), que serán de uso exclusivo para ellos.

**29.3 EQUIPAMIENTO.** Será obligatorio utilizar tanto para el arquero como para los jugadores de campo los equipamientos previstos y reglamentados en el reglamento de juego y será obligación de la **CNH** verificar su cumplimiento previo a cada encuentro.

**29.4 INCOMPARECENCIA.** Se tendrá como incomparecente al equipo que presente en el campo de juego un número inferior a tres jugadores de campo y dos arqueros para el inicio de un partido siempre que la convocatoria haya exigido el máximo de jugadores previstos en las reglas de Juego. Cuando se permita la inscripción de un número menor de 10 jugadores se expresará cuales son arqueros. El designado arquero suplente podrá jugar como de campo siempre que no se requiera como arquero en los eventos que la reglamentación lo permita.

Siempre procederá, al inicio del partido o a la declaración de incomparecencia, por lo menos un pitazo de advertencia con tres minutos de antelación como mínimo.

**29.4 FIRMA DEL ACTA DE JUEGO.** Al término del partido los capitanes disponen de un plazo de cinco minutos para firmar el acta. Transcurrido dicho plazo, el árbitro requerirá la presencia de quien no hubiera comparecido otorgándole un nuevo plazo de cinco minutos para ello, una vez transcurrido éste, cerrará el acta haciendo constar tal circunstancia.

Al finalizar el partido, y una vez firmada el acta en último lugar por el árbitro o árbitros, éstos entregarán a los capitanes o delegados de los equipos copia de la misma, salvo en los Festivales.

**ARTICULO 30. JUZGAMIENTO.** El Juzgamiento de cada partido estará dirigido por uno o dos árbitros, habrá uno o dos cronometristas y un planillero. Los jueces y personal de mesa serán designados por la respectiva Comisión de árbitros. Los árbitros están obligados a presentar informe en caso de incidentes inmediatamente termine el partido. Lo podrán ampliar hasta antes de que la Comisión Disciplinaria tome alguna determinación.

**ARTICULO 31. REGIMEN DISCIPLINARIO DEL PARTIDO.** El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados.

**31.1 FACULTADES ESPECIALES DE LOS ARBITROS.** Además de las facultades que las reglas de juego asignan al árbitro en cuanto a su función técnica durante el encuentro, les corresponde:

31.1.1 Responsabilizarse de las funciones de anotación y cronometraje, para lo cual contará con los correspondientes auxiliares, los cuales le informarán de cualquier incidencia que se produzca

31.1.2 No permitir que nadie, salvo los jugadores, penetre en la pista de juego sin su autorización.

31.1.3 Interrumpir el juego en caso de lesión, a su juicio de carácter grave, disponiendo la evacuación del jugador para que sea atendido fuera de la pista.

#### **REGIMEN DISCIPLINARIO GENERAL**

**ARTICULO 32. COMISION DISCIPLINARIA.** La Comisión Disciplinaria del Campeonato será asumido por los miembros de la Comisión Técnica Nacional presentes en el evento, un miembro nombrado por el Tribunal Deportivo de la Liga Sede y el Delegado de la Federación. Un representante de la liga sede hará las veces de secretario sin voz ni voto.

**ARTICULO 33. REGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS CAMPEONATOS Y COPAS.** El régimen disciplinario de los Campeonatos y Copas, además de las normas previstas en este estatuto, que sancionan comportamientos contra el juego limpio y la disciplina antes o después de los partidos, será el sistema de tarjetas acumuladas, que traerá como consecuencia la suspensión de dirigentes, técnicos, auxiliares, delegados y deportistas, así:

**TRES AZULES CONSECUTIVAS O NO: 1 PARTIDO DE SUSPENSION**

**TARJETA ROJA: 1 PARTIDO DE SUSPENSION**

33.1 **CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES.** Las sanciones son personales y se cumplirán en el partido siguiente a la Tarjeta roja directa mostrada al sancionado.

33.2. **SANCIONES.** Cuando la tarjeta roja proceda por acumulación dentro del mismo partido, no habrá sanción diferente a una fecha. Si existe informe arbitral la sanción de la tarjeta roja podrá ser mayor a un partido de suspensión, para los deportistas, técnicos, auxiliares o delegados inscritos en la planilla de juego, de acuerdo con los siguientes parámetros:

33.2.1 Agresión física de un jugador a un contrario, diferente a las sancionadas con base en el reglamento de juego, a un árbitro, directivo del campeonato, integrante del banco contrario o público, sanción de suspensión de tres a cinco partidos e inclusive expulsión del evento.

33.2.2 Agresión verbal de un jugador a un contrario, árbitro, directivo del campeonato, integrante del banco contrario o público, suspensión de dos partidos a cuatro partidos.

33.2.3 Actos injuriosos de un jugador a un contrario, árbitro, directivo del campeonato, integrante del banco contrario o público, suspensión de uno a tres partidos.

33.2.4 Agresión física o verbal, o acto injurioso de un técnico, delegado o auxiliar inscrito en la planilla de juego, a un jugador o a un directivo del campeonato, técnico, auxiliar o delegado inscrito en la planilla de juego o en la nomina de un equipo participante en el campeonato, o público, sanción de uno a cinco partidos e incluso expulsión del evento.

33.2.5 Intento de agresión de jugador o de delegado o auxiliar inscrito en la planilla de juego, a un jugador o a un directivo del campeonato, técnico, auxiliar o delegado inscrito en la planilla de juego o en la nomina de un equipo participante en el campeonato, o público, sanción de uno a dos partidos.

33.2.6 Acto de desplante o actitud manifiestamente grosera como reacción a la tarjeta roja, de jugador o de técnico, delegado o auxiliar inscrito en la planilla de juego, sanción de uno a dos partidos.

33.2.7 Reacción injuriosa o agresiva, verbal o física, de jugador o de delegado o auxiliar inscrito en la planilla de juego, ante comportamiento de un jugador contrario o de técnico, auxiliar o delegado inscrito en la planilla de juego o en la nomina de un equipo participante en el campeonato, o de integrante del público, sanción de uno a dos partidos.

33.3 La sanción por acumulación de tarjetas es automática.

33.4. Si la sanción procede de la Comisión Disciplinaria se comenzará a cumplir en el primer partido que deba jugar o participar el deportista, dirigente, técnico, auxiliar o delegado, siguiente al que se comunicó mediante boletín oficial.

33.5 La suspensión que conlleva la expulsión en un partido significa que el deportista, técnico, dirigente, delegado o auxiliar no podrá ser incluido en la nómina, no podrá estar en el banco de suplentes y deberá permanecer en el partido o en los partidos en que deba cumplir su sanción, fuera del escenario o en la gradería dispuesta para el público por lo menos a tres metros de la pista de juego.

33.6 Solo serán acumulables para el siguiente evento nacional de cualquier carácter, la tarjeta roja directa o la sanción impuesta por la Comisión Disciplinaria.

**ARTICULO 34. OTROS COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA DISCIPLINA DEPORTIVA.** Los actos groseros, irrespetuosos, violentos, o intentos de agresión, o agresiones, individuales o colectivos, por parte de jugadores, directivos o técnicos y auxiliares inscritos en la nómina del campeonato contra árbitros, espectadores, personal de jueces de mesa, directivos de la Liga o Federación, jugadores, técnicos o delegados de otros equipos, en el tiempo reglamentario de los partidos o antes o después de ellos, con o sin informe y fuera de los casos contemplados en el artículo anterior, podrán ser sancionados por la Comisión Disciplinaria de uno a cinco partidos de suspensión, con la pérdida de uno a cinco puntos al equipo que pertenezca el infractor, con la obligación de jugar un partido o partidos sin público. e incluso con la expulsión del campeonato de jugadores y / o equipo. En este caso se podrá proceder de oficio con citación y audiencia del presunto infractor.

**ARTICULO 35. DEMANDAS.** Los equipos participantes tienen derecho a presentar protestas sobre cualquier incidente que pueda ocurrir en el curso del campeonato.

35.1 Si el incidente ocurre en el partido, el capitán del equipo tiene que presentar la protesta como está escrito en las reglas de juego. Para que una protesta diferente sea

estudiada debe presentarse por escrito a la Comisión Disciplinaria del campeonato a más tardar tres horas después de sucedido el incidente.

35.2 La Comisión Disciplinaria del Campeonato determinará, con audiencia del delegado o capitán del equipo demandado, lo que corresponda, sin que sea posible apelación o reconsideración alguna. Lo decidido se comunicará mediante boletines oficiales.

35.3 El valor por demanda será de **CINCUENTA MIL PESOS** reembolsables en caso de que las pretensiones de la demanda sean declaradas procedentes.

35.4 En los eventos muy graves, previstos en el Código Disciplinario, la Comisión Disciplinaria dará traslado al Tribunal de la Federación para lo de su competencia y podrá suspender provisionalmente al infractor por un término no mayor al del Campeonato.

**ARTICULO 36. SANCIONES.** Las sanciones que puede tomar el Comité Disciplinario contra los infractores de las normas previstas en este reglamento son:

- 36.1 36.1 Amonestación verbal o escrita.
- 36.2 36.2 Multa hasta de **CINCUENTA MIL PESOS**.
- 36.3 36.3 Suspensión de uno a cinco partidos.
- 36.4 36.4 Pérdida de los puntos disputados que se darán a favor de su rival.
- 36.5 36.5 Pérdida de uno a cinco puntos.
- 36.6 36.6 Expulsión del evento.
- 37.6 Obligación de jugar un partido o partidos sin público.

No se podrá iniciar acción disciplinaria ni imponer sanción diferente a las señaladas en este reglamento salvo lo dispuesto en el Código Disciplinario de la **F.C.P.**

**ARTICULO 37. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.** Además de las referidas sanciones disciplinarias, la **F.C.P.** podrá tomar medidas de carácter administrativo tendientes a prevenir situaciones contra el juego limpio, a solicitud de la **C.N.H.:**

37.1 Prohibición de jugar a determinado equipo en su sede, o dentro del perímetro de su ciudad de domicilio legal.

37.2 Obligación de jugar determinado partido en ciudad diferente a la del domicilio de los dos rivales.

**ARTICULO 38. CASOS NO PREVISTOS.** El reglamento de juego y las normas Internacionales aprobadas por la **FIRS** son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación.

**ARTICULO 39. VIGENCIA.** El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las normas que le sean contrarias.

**FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE**  
**REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES**

**INDICE**

Organigrama

## **CAPITULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES COMUNES A TODAS LAS MODALIDADES**

- ART. 1.- Eventos Oficiales de Patinaje
- ART. 2.- Requisitos para solicitud de sedes – Criterios
- ART. 3.- Adjudicación de sedes
- ART. 4.- Inscripción de clubes, ligas o comités proligas a los eventos
- ART. 5.- Inscripciones oficiales a los eventos
- ART. 6.- Garantía de las Inscripciones
- ART. 7.- Convocatoria a los eventos
- ART. 8.- Invitación Oficial
- ART. 9.- Obligaciones administrativas y financieras de las sedes
- ART. 10.- Reunión Informativa
- ART. 11.- Sonido
- ART. 12.- Escenarios
- ART. 13.- Prensa
- ART. 14.- Protocolo – Ceremonia de Inauguración  
Ceremonia de premiación
- ART. 15.- Deberes y derechos de todas las instancias participantes en un evento.
- ART. 16.- Responsabilidad Disciplinaria
- ART. 17.- Tribunal Deportivo Disciplinario
- ART. 18.- Control Antidoping
- ART. 19.- Participación mínima
- ART. 20.- Impedimento para participar en eventos
- ART. 21.- Obligatoriedad de Paz y Salvo
- ART. 22.- Informe final del Torneo
- ART. 23.- Autoridades del evento
- ART. 24.- Seguro de Accidentes

Formato Informe y Evaluación de Eventos

## **CAPITULO II**

### **DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA**

#### **LA MODALIDAD DE PATINAJE ARTISTICO**

- ART. 1.- Elementos de Oficina
- ART. 2.- Premiaciones  
Para Festival de Menores  
Para campeonatos de Mayores
- ART. 3.- Conferencias Informativas
- ART. 4.- Secretaria

- ART. 5.- Elementos de Juzgamiento
- ART. 6.- Escenarios
- ART. 7.- Ceremonia de Inauguración
- ART. 8.- Clausura
- ART. 9.- Funciones adicionales de los Delegados
- ART. 10.- Deberes adicionales de los Delegados
- ART. 11.- Deberes adicionales de los jueces
- ANEXO.- Planilla oficial de inscripciones para artístico

Planillas Inscripción a Eventos

### **CAPITULO III**

#### **DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LA**

#### **MODALIDAD DE PATINAJE DE VELOCIDAD**

- ART. 1.- Elementos de Oficina
- ART. 2.- Puntuación
- ART. 3.- Clasificación
- ART. 4.- Secretaría
- ART. 5.- Elementos de Juzgamiento
- ART. 6.- Transporte Aéreo
- ART. 7.- Escenarios
- ART. 8.- Deberes adicionales de los jueces
- ART. 9.- Seguridad
- ART. 10.- Transporte
- ANEXO.- Planilla oficial para inscripciones de velocidad

Planilla Inscripción a Eventos

### **CAPITULO IV**

#### **DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LAS**

#### **CATEGORÍAS MENORES EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD**

- ART. 1.- Programación de pruebas en los eventos
- ART. 2.- Torneos de Fundamentación y competencia
- ART. 3.- Participantes
- ART. 4.- Clasificación, puntuación y premiación
- ART. 5.- Escalafón
- ART. 6.- Niveles de categorías de transición
- ART. 7.- Especificaciones técnicas de los eventos
- ART. 8.- Normas técnicas generales
- ART. 9.- Categorías



- ART. 10.- Normas técnicas de competencias
- ART. 11.- Requerimientos de seguridad

## **CAPITULO V**

### **DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LA LA MODALIDAD DE HOCKEY**

- ART. 1.- Propuesta de Calendario
- ART. 2.- Actividades Promocionales
- ART. 3.- Invitaciones Internacionales
- ART. 4.- Eventos Coincidentes
- ART. 5.- Capacitación
- ART. 6.- Reglamentación
- ART. 7.- Dirección de los Eventos
- ART. 8.- Deberes de la Liga Sede
- ART. 9.- Inscripciones
- ART. 10.- Transferencia y Préstamos
- ART. 11.- Programación
- ART. 12.- Premiación
- ART. 13.- Ramas y Categorías
- ART. 14.- División de Ascenso
- ART. 15.- Nómina
- ART. 16.- Sanciones
- ART. 17.- Campeonatos Nacionales Interclubes
- ART. 18.- Representación Nacional Masculina
- ART. 19.- Representación Nacional Masculina
- ART. 20.- Campeonatos Nacionales en Categorías Novatas
- ART. 21.- Copa Colombia
- ART. 22.- Festivales
- ART. 23.- Sistema de Clasificación
- ART. 24.- Puntuación
- ART. 25.- Desempates para Clasificaciones
- ART. 26.- Dimensiones
- ART. 27.- Tiempos de Juego
- ART. 28.- Aplazamiento y Suspensión de los Partidos
- ART. 29.- Iniciación y Desarrollo del Partido
- ART. 30.- Juzgamiento
- ART. 31.- Régimen Disciplinario del Partido
- ART. 32.- Comisión Disciplinario
- ART. 33.- Régimen Disciplinario de los Campeonatos y Copas
- ART. 34.- Otros Comportamientos que atentan contra la Disciplina Deportiva
- ART. 35.- Demandas
- ART. 36.- Sanciones

- ART. 37.- Medidas Administrativas Especiales
- ART. 38.- Casos no Previstos
- ART. 39.- Vigencia

Planilla de Inscripción a eventos

Resolución No. 092 del 25 de Septiembre